

CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO DE DAVIESS

MANUAL DEL INTERNO
2022-2023



ART MAGLINGER, CARCELERO

MANUAL DEL INTERNO

CAMBIOS

2022-2023

1. Kits para indigentes

- a. Los kits para indigentes tuvieron un aumento de precio para compensar el aumento de los sellos postales.

2. SHU – Horario de Recreación

- a. Se agregó a este manual el horario de recreación para la Unidad de Vivienda Especial.

3. Reclusos estatales - Programas basados en evidencia

- a. “Los reclusos estatales elegibles pueden tener la oportunidad de participar en la programación basada en evidencia que se ofrece dentro de la instalación con la aprobación del DOC”.
- b. “Los reclusos estatales que completan la programación basada en evidencia pueden ser elegibles para recibir crédito por finalización del programa”.

MANUAL DEL INTERNO

preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes

1. Paquetes/Correo Certificado o FedEx

P. ¿Se les permite a los reclusos recibir correo/paquetes certificados o de FedEx?

A. *No. No se permite recibir estos paquetes en DCDC.*

2. Tarifas de copago por servicios médicos

P. ¿Por qué los reclusos estatales y federales tienen que pagar el tratamiento médico cuando DOC o USM paga por su estancia?

A. *Ningún recluso tiene que pagar los “costos médicos para tratamiento;” sin embargo, todos los reclusos, incluidos los estatales y federales, se les cobra un “copago tarifa” por los servicios que reciben.*

3. Tarifas de vivienda para reclusos del condado

Q. ¿Por qué los reclusos del condado aún tienen que pagar sus tarifas diarias de alojamiento?

A. *Los reclusos del condado aún son responsables de sus tarifas diarias de alojamiento, ya que ha habido ningún cambio en esta regulación en este momento.*

4. Correo

P. ¿Por qué se tarda más en acceder al correo que se recibe los sábados?

A. *El correo recibido los sábados no se procesa el fin de semana. Se procesa y se entrega con el correo recibido los lunes.*

5. Confidencialidad médica

Q. ¿Se mantienen confidenciales las discusiones médicas?

A. *Sí. Las discusiones médicas se mantienen confidenciales, excepto la información sobre abuso sexual, que se informará al personal de DCDC.*

6. Tiempo de teléfono no publicado

P. ¿Por qué el tiempo de teléfono recién comprado no aparece en la cuenta del teléfono?

R. *El tiempo de teléfono recién comprado a veces puede tardar hasta dos horas en publicarse en el cuentas telefónicas.*

7. Confidencialidad del centro de crisis por violación

P. ¿Las sesiones de consejería de crisis por violación se mantienen confidenciales?

R. *Sí. Estas sesiones se mantienen confidenciales, a excepción de la información sobre sexualidad, abuso de reclusos con discapacidades que no pueden protegerse a sí mismos, que deberá ser denunciado a las autoridades externas correspondientes.*

MANUAL DEL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

A

1. Segregación Administrativa – AS
2. Kits de Admisión
3. Información de la agencia
4. Acceso Abogado

B

5. Biblias / Libros de ejercicios bíblicos
6. Cautiverio
7. Libros
8. Asignaciones de literas

C

9. Cambios de celda
10. Correo Certificado o Paquetes
11. Cadena de mando
12. Capellán
13. Queja de Derechos Civiles – Formulario 1983
14. Clasificación para DCDC
15. Células de limpieza
16. Clero
17. Cortapelos – Cabello y Uñas
18. Comisario
19. Conflictos
20. Contrabando
21. Copias de Documentos Legales
22. Acceso a la corte
23. Fechas de corte
24. Tarjetas de crédito

D

25. Departamento de Defensa Pública – DPA
26. Procedimientos disciplinarios
27. Segregación Disciplinaria – DS

MI

28. Servicio de correo electrónico
29. Asistencia de emergencia

F

30. Faxes para reclusos
31. Federal Express Mail o Paquetes
32. Tarifa
33. Suministros sanitarios femeninos

GRAMO

34. Juegos
35. Gafas o contactos
36. Procedimiento agraviado

H

37. Cortes de pelo
38. Recuentos de personas
39. Segregación de Alto Riesgo – RH

YO

40. Hielo
41. Tarjetas de identificación – Tarjetas de identificación
42. Indigente
43. Artículos emitidos

K

- 44. Lanzamientos clave
- 45. Kioscos

L

- 46. Ropa sucia
- 47. Documentos legales
- 48. Correo Jurídico
- 49. Servicios de biblioteca
- 50. Luces - Encendido / Apagado

METRO

- 51. Revistas
- 52. Correo
- 53. Mantenimiento
- 54. Matrimonios
- 55. Comidas
- 56. Médico
- 57. Medicamentos
- 58. Cuidado de la salud mental
- 59. Mensajes para reclusos
- 60. Dinero para los reclusos
- 61. Movimientos dentro de la instalación

NORTE

- 62. Periódicos
- 63. Servicio Notarial

O

- 64. Horas de oficina
- 65. Solicitud de registros abiertos

PAGS

- 66. Programa de detención periódica
- 67. Artículos permitidos
- 68. Poder legal
- 69. PREA – Abuso/acoso sexual
- 70. PREA – Abuso/acoso sexual – Reclusos federales
- 71. Privilegios – Población General
- 72. Programas
- 73. Calendario de programas
- 74. Propiedad
- 75. Segregación de Custodia Protectora – PC
- 76. Información pública

R

- 77. Segregación racial
- 78. Ramadán
- 79. Centro de crisis por violación
- 80. maquinillas de afeitarse
- 81. Recreación
- 82. Lanzamientos
- 83. Religión
- 84. Derechos
- 85. Reglas y regulaciones

S

- 86. Búsqueda y captura
- 87. Vender un vehículo
- 88. Abuso/Acoso Sexual – PREA
- 89. Calendario de intercambio de hojas
- 90. Zapatos o Botas para Trabajadores Reclusos
- 91. Duchas
- 92. llamada enferma
- 93. Firma del recluso
- 94. Jabón
- 95. Servicios sociales
- 96. Unidad Especial de Vivienda – SHU
- 97. reclusos estatales
- 98. Programa de Abuso de Sustancias – SAP
- 99. Suicidio Vigilancia Segregación – SW

T

- 100. Llamadas telefónicas a los reclusos
- 101. Teléfonos
- 102. Televisores
- 103. La temperatura
- 104. Servicio de texto
- 105. Instalación libre de tabaco
- 106. Papel higiénico
- 107. Toallas
- 108. Basura

U

- 109. Uniformes

V

- 110. Visitación
- 111. Servicio de correo de voz

W

- 112. Programa de Liberación de Trabajo

1. Segregación Administrativa – AS

- a. Consulte la sección “Unidad de vivienda especial” en este manual.

2. Kits de Admisión

- a. Se entregarán kits de admisión a cada recluso al ser colocado en una unidad de vivienda.
- b. Se cobrará automáticamente una tarifa de \$ 3 a las cuentas de los reclusos del condado, que no pagan por sí mismos sus tarifas de vivienda.
- c. Los kits incluyen peine, desodorante, 3 hojas de papel, 1 sobre timbrado, bolígrafo, champú, jabón, cepillo y pasta de dientes.

3. Información de la agencia

AGENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Tribunal de Circuito del Condado de Daviess	100 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7200
Centro de detención del condado de Daviess	3337 Carretera 144, Owensboro KY 42303	270-685-8466
Departamento del Sheriff del Condado de Daviess	212 St. Ann, Owensboro KY 42303	270-685-8444
Departamento de Correcciones	PO Box 2400, Frankfort KY 40602	1-502-564-2433
Departamento de Defensa Pública	920 Frederica St, #1006, Owensboro KY 42301	1-502-564-4914
Departamento de Policía de Owensboro	222 E 9th St, Owensboro KY 42303	270-687-8888
Policía estatal de Kentucky	8298 Keach Dr, Henderson KY 42420	270-826-3312
Servicios previos al juicio	100 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7232
Libertad condicional y libertad condicional	121 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7245

4. Acceso Abogado

- a. Consulte la sección "Derechos - Acceso de abogados" en este manual.

5. Biblias / Libros de ejercicios bíblicos

- a. Se pueden solicitar biblias y libros de trabajo bíblicos gratuitos en el quiosco en la pestaña "Religión".
- b. Consulte la sección "Libros" de este manual para obtener más información.

6. Cautiverio

- a. Los bonos deben pagarse en la oficina del secretario, de lunes a viernes, de 8 am a 4 pm, en Judicial Center, 100 East Second Street.
- b. Los bonos se aceptan en DCDC todo el día los sábados y domingos, todos los días de 4:00 p. m. a 8:00 p. m. o en cualquier momento en que la oficina del secretario esté cerrada.
- c. Las fianzas y multas judiciales pagadas en DCDC deben pagarse solo en efectivo.
- d. Aunque se pague una fianza, es posible que los reclusos aún deban otras tarifas de cárcel.

7. Libros

- a. Donado a la biblioteca de reclusos
 - 1. Los libros nuevos o usados pueden ser donados a la biblioteca del recluso.
 - 2. Requisitos:
 - a. Sin libros de tapa dura
 - b. Sin encuadernaciones en espiral
 - c. No se permiten desnudos, pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad o protección.
- b. Enviado por correo a los reclusos
 - 1. Requisitos:
 - a. Debe tener el nombre del recluso en el paquete de envío
 - b. Debe ser enviado por correo de una compañía verificable
 - c. Sin libros de tapa dura
 - d. Sin encuadernaciones en espiral
 - e. No se permiten desnudos, pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad o protección.
 - f. No hay contenedores de caja
- c. Los libros que no cumplan con los requisitos serán devueltos al remitente o colocados en la propiedad del recluso para ser recibidos en el momento de la liberación.

8. Asignaciones de literas

- a. Los criterios para asignaciones de literas bajas incluyen reclusos con o que son:
 - 1. Medicamentos para diabéticos, con aprobación médica.
 - 2. Ancianos, 55 y más
 - 3. Obeso, 350 libras. y más
 - 4. Embarazada, si se sabe, con aprobación médica
 - 5. Trastornos convulsivos, con aprobación médica
 - 6. Artritis severa, con aprobación médica.
- b. Los reclusos que fuerzan a un recluso a salir de una litera baja asignada pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.
- c. Como regla general, no se realizan otras asignaciones de literas en la población general.

9. Cambios de celda

- a. Si un recluso no se siente seguro en una celda, debe notificar al personal de inmediato si se necesita una acción rápida.
- b. Los reclusos pueden solicitar un cambio de celda en el quiosco en la pestaña "Cambios de celda/Conflictos".
- c. Los reclusos que hagan mal uso de esta opción para manipular el sistema pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

10. Correo Certificado o Paquetes

- a. El correo certificado o los paquetes no están permitidos ya que requieren la firma del recluso antes de la aceptación.

11. Cadena de mando

- a. Los reclusos primero deben discutir sus problemas con un oficial.
- b. Los diputados resolverán el problema o lo remitirán al supervisor.
- c. En general, no se sacará a los reclusos de las celdas para hablar con los supervisores.

12. Capellán

- a. Consulte la sección "Religión – Consejería religiosa" en este manual.

13. Queja de Derechos Civiles – Formulario 1983

- a. Los reclusos primero deben intentar resolver posibles problemas de derechos civiles presentando una queja en el quiosco en la pestaña "Queja".
- b. Si los problemas siguen sin resolverse, los reclusos pueden solicitar un formulario de queja en el quiosco en la pestaña "Formulario de queja de derechos civiles - 1983".
- c. Los reclusos deben completar el formulario y enviarlo por correo directamente a la corte federal a la dirección que figura en el formulario.

14. Clasificación para DCDC

- a. Los reclusos serán clasificados y unidades de vivienda asignadas utilizando cargos pasados y actuales, comportamiento institucional y otros factores.
- b. Los niveles de clasificación incluyen seguridad mínima, media y máxima.
- c. Los niveles de clasificación pueden cambiarse por varias razones, incluidos nuevos cargos, comportamiento del recluso o infracciones de las reglas.
- d. Los reclusos pueden apelar sus decisiones de clasificación en el quiosco en la pestaña "Varios".

15. Células de limpieza

- a. Los televisores y teléfonos se apagarán antes de que comience la limpieza de las celdas.
- b. Los carros de limpieza estarán disponibles dos veces al día alrededor de las 8 am y las 6 pm.
- c. La basura se desechará y los pisos se barrerán y trapearán diariamente.
- d. Las duchas, lavabos, inodoros, urinarios y mesas se limpiarán diariamente.
- e. Las celdas y las áreas comunes se mantendrán limpias y organizadas en todo momento.
- f. Los televisores y teléfonos se pueden volver a encender después de que las áreas de las celdas pasen la inspección.
- g. El no pasar la inspección puede resultar en una acción disciplinaria.

16. Clero

- a. El clero debe tener la aprobación de autorización de seguridad en el archivo antes de que se le permita tener visitas de contacto con los reclusos.
- b. Si no hay aprobación en el archivo, el clero debe comunicarse con el capellán Emil Herzog, DCDC, 3337 Hwy 144, Owensboro, KY 42303, 270-685-8466, ext. 236, para iniciar el proceso de autorización de seguridad.
- c. El clero puede visitar en la cabina de visitas hasta que se apruebe la autorización de seguridad con una copia de la licencia de conducir y el certificado de ordenación.
- d. Consulte la sección "Religión – Asesoramiento religioso" de este manual para obtener más información.

17. Cortapelos – Cabello y Uñas

- a. Se ofrecerán cortaúñas y cortacabellos, junto con una solución desinfectante, a los reclusos de la población general los lunes y jueves en el primer turno.
- b. Estos artículos se pueden dar a los reclusos bajo vigilancia suicida, pero requieren supervisión directa en persona mientras están en posesión del recluso.
- c. Consulte la sección "Unidad de vivienda especial" en este manual para conocer el horario de los reclusos segregados.

18. Comisario

- a. El comisario se puede pedir en el quiosco en la pestaña "Nuevo pedido".
- b. La fecha límite para hacer pedidos de comisaría es:
 1. Domingos a medianoche para entrega los martes
 2. Miércoles a medianoche para entrega los viernes
- c. Dado que los pedidos no se pueden cancelar ni cambiar una vez que se realizan, se recomienda revisar el pedido antes de presionar la pestaña "Enviar pedido".
- d. Hay un monto máximo de compra de \$150 por pedido por semana, incluidos los artículos del carro frío o caliente, debido al espacio de almacenamiento limitado en las celdas.
- e. Si el economato solo se ofrece una vez a la semana debido a que un día festivo cae entre semana, el monto máximo de compra será de \$300.
- f. Si el artículo pedido está agotado, se puede sustituir por un artículo de igual valor.
- g. Los artículos del carro frío y caliente están disponibles al menos una vez a la semana.
- h. Los paquetes de fin de semana se pueden pedir en el quiosco en la pestaña "Nuevo pedido" y se entregarán generalmente el siguiente día hábil.
- i. Las canastas de regalo del economato están disponibles para que el público las ordene en línea en CorrectPay.com o llamando al 1-855-836-3364.

- j. La fecha límite para realizar pedidos de canastas de regalo es a las 6 a.m., CST, los lunes y jueves para recibir pedidos en la próxima fecha de entrega.
- k. Los reclusos que son indigentes o tienen diabetes no pueden recibir canastas de regalos.
- l. Los saldos de la comisaría están disponibles en el quiosco en la pestaña "Historial de transacciones".
- m. Todos los artículos no alimentarios tienen 6% de impuesto sobre las ventas incluido.
- n. Algunos alimentos, como los paquetes de condimentos, también tienen impuestos incluidos.
- o. En los días de entrega, los reclusos que realizaron pedidos deben:
 - 1. Haga fila cuando llegue el personal de la comisaría
 - 2. Presente la tarjeta de identificación cuando se le solicite para asegurarse de que el producto se entregue a la persona adecuada
 - 3. Orden recibida
 - 4. Inspeccione el pedido para verificar su precisión
 - 5. Informe los problemas al personal antes de abrir la bolsa:
 - a. El personal evaluará todos los problemas informados
 - b. Las correcciones necesarias se harán a la cuenta del recluso generalmente el siguiente día hábil
 - c. Si no se informan problemas y se abre la bolsa, el pedido se considerará aceptado tal como está.
 - 6. Notifique al personal si ordenó radio/auriculares, así tendrá tiempo para verificar que los artículos funcionen
 - a. Si los artículos no funcionan, debe devolverlos con el recibo al personal para hacer las correcciones necesarias en la cuenta del recluso, generalmente el siguiente día hábil.
 - b. Si los artículos funcionan, los artículos se considerarán aceptados como una venta final sin devolución.
 - 7. Informe sobre ollas calientes defectuosas dentro de los tres días posteriores a la entrega:
 - a. Si el personal determina que el artículo fue manipulado, no se permitirá ningún reembolso
 - b. Si no hay evidencia de manipulación, la corrección se hará a la cuenta del recluso generalmente el siguiente día hábil
- p. Si el recluso no está presente durante la entrega, los pedidos se retendrán y se entregarán generalmente al final del día o al siguiente día hábil.
- q. Si se libera al recluso antes de la entrega, se publicará un crédito en la cuenta del recluso, por lo general, el siguiente día hábil.
- r. Los reclusos en segregación disciplinaria no serán elegibles para ordenar o recibir comisario excepto para higiene, correo y suministros médicos.
- s. Cualquier otro artículo ordenado será entregado después de que los reclusos sean liberados de la segregación disciplinaria.
- t. Los reclusos con condiciones médicas, como diabetes, pueden tener restricciones para recibir artículos que entren en conflicto con sus dietas médicas.
- u. El comisario que no cabe correctamente en el área de la celda puede considerarse excesivo y es posible que deba desecharse al recibir la notificación.
- v. Los artículos del economato no se pueden devolver ni cambiar.
- w. DCDC y la compañía de economato no son responsables por artículos de comisario perdidos, robados o dañados después de haber sido entregados a los reclusos.
- x. Se pueden aceptar artículos de comisario de otras instalaciones si son nuevos, sin abrir o similares a los artículos disponibles en DCDC.
- y. Si dichos elementos son cuestionables, se desecharán.
- z. El comisario es un privilegio que puede ser restringido, a excepción de la higiene, el correo y los suministros médicos.

19. Conflictos

- a. Los reclusos deben notificar a cualquier miembro del personal cuando tengan un conflicto con otro recluso.
- b. Esta información se mantendrá confidencial de todos los reclusos.
- c. Cada vez que un recluso ingresa a un entorno grupal con un recluso con el que tiene un conflicto, como una recreación o un programa, el recluso debe notificar al personal de inmediato para que los dos reclusos puedan mantenerse separados.

20. Contrabando

- a. Promover el contrabando en primer grado es un delito mayor de Clase D.
 - 1. Introducir a sabiendas contrabando peligroso en un centro de detención, incluidos cuchillos, armas de fuego, narcóticos, encendedores, fósforos, etc.
- b. Promover el contrabando en segundo grado es un delito menor de Clase A.
 - 1. Introducir a sabiendas contrabando en un centro de detención, incluyendo imágenes, dulces, chicles, bolígrafos, lápices, tabaco, etc.
- c. Los artículos de contrabando incluyen:
 - 1. Artículos no emitidos o permitidos por DCDC o no comprados en el economato de DCDC
 - 2. Artículos alterados de su forma o propósito original
 - 3. Artículos que exceden la cantidad permitida
- d. Los artículos de contrabando serán incautados y desechados o pueden ser retenidos como evidencia.
- e. Los reclusos en posesión de contrabando pueden estar sujetos a cargos administrativos y/o penales.
- f. Consulte las secciones "Buscar y confiscar" y "Derechos: buscar y confiscar" en este manual para obtener más información.

21. Copias de Documentos Legales

- a. Se pueden solicitar copias de documentos legales en el quiosco en la pestaña "Varios".
- b. No se aprueba la copia de otros documentos para los reclusos.
- c. Se pagará una tarifa de diez centavos por copia antes de que se reciban los artículos.

22. Acceso a la corte

- a. Consulte la sección "Derechos - Acceso a la corte" en este manual.

23. Fechas de corte

- a. DCDC no da fechas de corte ya que están sujetas a cambios sin previo aviso.
- b. Los reclusos del condado de Daviess pueden escribir a District Court, 100 E 2nd St, Owensboro, KY 42303 o llamar al 270-687-7200 para estas fechas.

24. Tarjetas de crédito

- a. Las tarjetas de crédito no se pueden utilizar para bonos.
- b. Consulte las secciones "Dinero para los reclusos" y "Cuotas" de este manual para obtener más información.

25. Departamento de Defensa Pública – DPA

- a. DPA ofrece varios servicios para reclusos que no pueden pagar un abogado.
- b. Los reclusos pueden llamar a la DPA al 1-502-564-4914, que está configurado para aceptar llamadas por cobrar de los reclusos.
- c. Los reclusos pueden comunicarse con DPA escribiendo a DPA, 920 Frederica St, Suite 1006, Owensboro, KY 42301.
- d. Algunos servicios disponibles incluyen contacto con un trabajador social para ayudar a coordinar el tratamiento de adicciones, problemas de salud mental, rehabilitación, encontrar un lugar para vivir después de la liberación, obtener un poder notarial, etc.

26. Procedimientos disciplinarios

- a. El debido proceso estará disponible para todos los reclusos.
- b. Las audiencias disciplinarias serán conducidas por personal autorizado y capacitado.
- c. Reclusos colocados en segregación disciplinaria por cargos administrativos:
 1. Recibirán notificación de los cargos administrativos que se les impongan.
 2. Recibirá un aviso de 24 horas de la audiencia disciplinaria para dar tiempo a reunir información/testigos para el caso
 3. Puede renunciar al aviso de 24 horas y pasar a la fase de audiencia
- d. Si el recluso involucrado está alojado en B3, el supervisor decidirá si el recluso puede permanecer allí hasta que se dé la audiencia.
- e. Consulte "Derechos - Procedimiento disciplinario" en este manual para obtener más información.

27. Segregación Disciplinaria – DS

- a. Consulte la sección "Unidad de vivienda especial" en este manual.

28. Servicio de correo electrónico

- a. Correos electrónicos a los reclusos del público:
 1. El público puede enviar correos electrónicos a los reclusos sin costo alguno visitando CorrectPay.com
 2. Para "Ubicación del recluso", seleccione "Kentucky"
 3. Para "Elegir instalación", seleccione "Davies"
 4. Para "Seleccionar servicio", seleccione "Enviar mensaje"
 5. Presiona "Continuar" y sigue las instrucciones
 6. Se permiten archivos adjuntos; sin embargo, dado que se inspeccionará todo el contenido, puede haber un retraso en su publicación en el quiosco
 7. No se permite la desnudez, la pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad o protección.
 8. Los reclusos pueden recibir un máximo de 100 correos electrónicos por mes calendario
- b. Correos electrónicos al público de los reclusos:
 1. Los reclusos pueden enviar correos electrónicos al público en el quiosco en la pestaña "Sala de correo", luego en la pestaña "Nuevo correo electrónico"
 2. Los correos electrónicos enviados por los reclusos cuestan 0,80 cada uno
 3. Los reclusos no pueden enviar correos electrónicos a:
 - a. Otros reclusos en DCDC
 - b. Cualquier dirección de correo electrónico daviessojail.org
- c. Los reclusos indigentes pueden enviar dos correos electrónicos gratuitos, cada siete días a partir del último correo electrónico.
- d. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a las preguntas frecuentes sobre los correos electrónicos.
- e. El acceso al correo electrónico es un privilegio que puede estar restringido.

29. Asistencia de emergencia

- a. Se pueden hacer llamadas de emergencia desde los teléfonos de los reclusos a la sala de control del Edificio 1.
 1. Marque 11*19, que es una llamada gratuita, o
 2. Marque 270-685-8466, ingrese cero para el operador
 3. Ingrese su PIN
 4. Dar ubicación y tipo de emergencia
- b. Los reclusos que intencionalmente hagan mal uso del sistema de asistencia de emergencia pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

30. Faxes para reclusos

- a. No se permiten faxes a los reclusos; sin embargo, los reclusos pueden ser contactados a través de chats, correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.

31. Federal Express Mail o Paquetes

- a. El correo o los paquetes de Federal Express no están permitidos ya que requieren la firma del recluso antes de la aceptación.

32. Tarifa

HONORARIOS DE LA CÁRCEL	COSTO	NOTAS
Kit de admisión	3.00	Por juego
Tarifa de reserva	25.00	Solo reclusos del condado
Informe de historia del comisario	1.00	Por informe

Cuota de alojamiento – Diaria	20.00	Reclusos del condado solamente, excepto si están en detención periódica o programa de liberación laboral
Tarjeta de identificación	5.00	Tarjetas dañadas o faltantes
Tarifa de la cárcel	5.00	Presos liberados bajo fianza
Restitución		Costos de reemplazo o reparación

- a. Tarifas del programa:
 1. Consulte la sección "Programa de detención periódica" en este manual.
 2. Consulte la sección "Programa de liberación nocturna" en este manual
- b. Tipos de pago permitidos para las tarifas:
 1. Efectivo: **no envíe efectivo por correo**
 2. cheques de caja
 3. cheques certificados
 4. Órdenes de pago
 5. cheques personales
- c. Tipos de pago **no permitidos** para las tarifas:
 1. Cheques de dos partes
- d. Formas de pago:
 1. Presencial – Edificio 1 Recepción, lun-vie, 7a-3p, sáb, 8a-4p
 2. Correo
 - a. **No envíe dinero en efectivo por correo**
 - b. **No envíe correspondencia con tarifas**
 - c. Correo a: DCDC
A la atención de: Contador
3337 Carretera 144
Owensboro, KY 42303
- e. Información del pago:
 1. Debe pagar las tarifas en su totalidad antes de los 30 días a partir de la fecha de lanzamiento
 2. Las tarifas impagas después de 30 días se entregarán a una agencia de facturación y se agregará una tarifa de \$30
 3. Formas de pago después de 30 días desde la fecha de lanzamiento:
 - a. En línea: comuníquese con Pay My Jailer en línea en payafee.net
 - b. Teléfono: comuníquese con Pay My Jailer por teléfono al 1-866-494-8556
 4. Tipos de pago aceptados después de 30 días desde la fecha de lanzamiento:
 - a. Controlar
 - b. Tarjeta de crédito
 - c. Tarjeta de débito
- f. Llame al contador si desea discutir las tarifas al 270-685-8466, ext. 207, lunes a viernes, 7a-3p.

33. Suministros sanitarios femeninos

- a. Los suministros sanitarios femeninos están disponibles bajo petición.

34. Juegos

- a. Los juegos se distribuirán cada trimestre.

35. Gafas o contactos

- a. Un par de anteojos o lentes de contacto pueden ser enviados por correo o entregados en mano por el público.
- b. Los anteojos que se envían por correo deben tener la inscripción "GLASSES" en la parte exterior del paquete o pueden ser rechazados y devueltos al remitente.
- c. No se permiten estuches para anteojos y, si se reciben, se colocarán en la propiedad del recluso para recibirlos en el momento de la liberación.

36. Procedimiento agraviado

- a. El procedimiento de quejas proporciona un proceso para la resolución de quejas legítimas.
- b. Si el problema se trata de una regla o política establecida, la respuesta se devolverá al recluso como "Asunto no motivo de queja".
- c. Los reclusos tendrán igual acceso al sistema de quejas.
- d. Los reclusos pueden presentar quejas de manera segura y confidencial y sin amenazas de represalias.
- e. Las quejas pueden presentarse en el sistema de quiosco y deben presentarse dentro de las 48 horas posteriores al incidente; sin embargo, no hay límite de tiempo para que los reclusos informen denuncias de abuso sexual.
- f. Nada restringirá la capacidad de DCDC para defenderse de la demanda de un recluso con el argumento de que el estatuto de limitaciones aplicable ha expirado.
- g. Procedimiento agraviado:
 1. Recluso presenta queja
 - a. El oficial de quejas tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha en que se informó el problema para realizar una investigación y responder.
 - b. En caso de que el oficial de quejas no responda dentro de los 10 días, la queja se considerará denegada.
 2. Apelación
 - a. En el caso de que el recluso no esté satisfecho con la respuesta inicial, puede apelar la respuesta al carcelero.
 - b. Esta apelación debe ocurrir dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la respuesta inicial.
 - c. El carcelero/persona designada tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha en el Formulario de apelación de quejas para realizar una investigación y responder.

d. En el caso de que no haya respuesta a la apelación dentro de los 10 días, la apelación se tendrá por denegada.

3. Se prohíben las represalias por denunciar una queja.

h. Abuso/acoso sexual

1. El sistema de quejas también se puede utilizar para denunciar acusaciones de abuso/acoso sexual.

2. En tales casos, no hay límite de tiempo sobre cuándo se puede informar una denuncia.

3. El reportero no está obligado a intentar resolver el problema con la otra parte involucrada.

4. Se prohíben las represalias por denunciar una acusación de abuso/acoso sexual.

i. Consulte la sección "Derechos - Procedimiento de quejas" de este manual para obtener más información.

37. Cortes de pelo

a. Consulte la sección "Tijeras para cabello y uñas" de este manual.

38. Recuentos de personas

a. Los tiempos de conteo de cabezas son alrededor de las 07:00 a. m. a las 08:00 a. m.; 3:00p-4:00p y 11:00p-12:00a.

b. Los televisores y teléfonos deberán estar apagados durante todos los conteos.

c. Ningún recluso estará en las duchas o baños durante este tiempo.

d. Si el recluso está en la ducha, deberá vestirse o cubrirse antes de salir del área de la ducha y prepararse para ser contado.

e. Los reclusos deberán:

1. Párese al final de la litera/área asignada mientras el ayudante cuenta

2. Cállate y sigue las instrucciones del diputado.

3. No cubrirse la cara ni las manos.

4. Presentar tarjetas de identificación a pedido

39. Segregación de Alto Riesgo – RH

a. Consulte la sección "Unidad de vivienda especial" en este manual.

40. Hielo

a. Se emitirá hielo en el primer turno para A Pod, segundo turno para B Pod y tercer turno para C Pod.

b. El uso del hielo es un privilegio que puede estar restringido.

41. Tarjetas de identificación – Tarjetas de identificación

a. Las tarjetas de identificación estarán disponibles en todo momento y se presentarán cuando se soliciten.

b. Se cobrará una tarifa de reemplazo de \$5 a la cuenta del recluso cuando las tarjetas estén dañadas o se pierdan.

c. Se pueden tomar medidas disciplinarias por tarjetas dañadas o faltantes.

42. Indigente

a. Presos

1. Los reclusos se consideran indigentes si cumplen las tres condiciones:

a. Alojado en DCDC durante al menos siete días consecutivos

b. No he comprado ningún artículo para esos días.

c. Tener menos de \$1 en su cuenta

b. Elementos

1. La ropa para indigentes se puede pedir una vez cada seis meses, a partir de la fecha del último pedido, para cada artículo

2. Se puede pedir en el quiosco en la pestaña "Ropa para indigentes"

3. Los costos se cargarán a la cuenta del recluso.

4. Los artículos disponibles son sujetadores, calzoncillos, bragas y calcetines.

5. *** *Indique el tamaño de cada artículo pedido* ***

6. La ropa que no es "necesaria" no está disponible para que la pidan los reclusos indigentes, incluyendo:

a. camisetas

b. Tops o fondos térmicos

c. pantalones cortos de uniforme

c. Correos electrónicos

1. Puede enviar dos correos electrónicos gratuitos por semana a partir de la fecha del último correo electrónico

d. Equipos

1. Puede ordenar una vez por semana, desde la fecha del último pedido

2. Puede ordenar en el quiosco en la pestaña "Nuevo pedido"

3. Luego vaya a la pestaña "Indigente"

4. Los costos se cargarán a la cuenta del recluso.

5. Se entregará una vez por semana, en una rotación de cuatro semanas:

a. Kit 1: Desodorante, papel, shampoo, jabón, pasta dental y un sobre timbrado, por \$3.50

b. Kit 2: Igual que el kit 1, pero sin champú, por \$3.00

c. Kit 3: Igual que el kit 1, por \$3.50

d. Kit 4: Igual que el kit 1, pero sin champú, más bolígrafo, cepillo de dientes y dos sobres con estampilla, por \$4.00

e. Textos

1. Puede enviar dos mensajes de texto gratuitos por semana a partir de la fecha del último mensaje de texto

43. Artículos emitidos

a. Kit de admisión – 1

b. Manta – 1, según sea necesario

c. Copa – 1

- d. Bolsa de lavandería – 1
- e. Colchón – 1
- f. Sandalias – 1 par
- g. Hojas – 2
- h. Cuchara – 1
- i. Toalla – 1
- j. Uniforme – 1

44. Lanzamientos clave

- a. Los reclusos pueden dar permiso para entregar las llaves de su propiedad al público en cualquier momento.
- b. Si los reclusos quieren entregar alguna llave, **TODAS** las llaves y la propiedad en su pequeña bolsa de propiedad deben ser entregadas en ese momento.
- c. Proceso de liberación de llave/propiedad:
 1. Identificación con foto del público revisada
 2. Aprobación verbal del recluso
 3. Hoja de propiedad, llaves y objetos pequeños de la bolsa de propiedad retirados de la habitación de la propiedad
 4. Recluso firma hoja de propiedad
 5. El público firma la hoja de propiedad
 6. Entrega de llaves y bolsos de propiedad pequeña al público
 7. Hoja de propiedad re-archivada en cuarto de propiedad

45. Kioscos

- a. Kioscos para reclusos
 1. Pestañas del quiosco de reclusos :
 - a. Cuentas/Dinero del recluso
 - b. Alcohólicos anónimos
 - c. Celebre la recuperación
 - d. Cambio de Celda s/Conflictos
 - e. Queja de Derechos Civiles – Formulario 1983
 - f. Cuestiones de economato
 - g. Corte / Fianzas / Reserva
 - h. Disciplinario
 - i. Reclusos federales
 - j. Programa GED
 - k. Queja – General
 - l. Ropa para indigentes
 - m. Servicios de Jumu'ah
 - n. Lavandería / Ropa Personal
 - o. Problemas de correo
 - p. Mantenimiento
 - q. Misceláneos/Servicios para reclusos
 - r. Programa MRT
 - s. Narcóticos Anónimos
 - t. Servicio Notarial
 - u. Solicitudes de registros abiertos
 - v. Hora del teléfono/problemas con el PIN
 - w. Programa Portal
 - x. Servicios previos al juicio
 - y. Propiedad
 - z. Religión / Capellán / Clero
 - aa. Preferencia de religión/Dieta
 - bb. Abuso Sexual / Acoso / PREA
 - cc. Reclusos estatales / Coordinador de CD
 - dd. Programa de Abuso de Sustancias – SAP
 - ee. Problemas con las visitas por video
 2. Las solicitudes de rutina deben enviarse en el quiosco para fines de seguimiento.
 3. Los reclusos que pregunten sobre cuestiones que se encuentran en el Manual del recluso pueden recibir una respuesta de "Ver el Manual del recluso".
 4. Solo ingrese una solicitud por problema, por siete días, excepto por problemas médicos.
 5. Las solicitudes duplicadas para el mismo problema solo ralentizarán el sistema de solicitudes.
 6. Los reclusos que envíen solicitudes excesivas que no se consideren necesarias pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.
- b. Kioscos para Público
 1. Cuando el público está usando el quiosco en el vestíbulo del Edificio 1 y aparece un mensaje que dice "Fuera de servicio", podría significar que hubo una interrupción de la conexión.
 2. En tales casos, presione "OK" para reiniciar la transacción.

46. Ropa sucia

- a. Problemas de lavandería
 1. La ropa perdida se puede informar en el quiosco en la pestaña "Lavandería".
 2. El personal investigará todos los informes.

3. Si el personal determina que se perdió la ropa sucia, solo se reemplazarán los artículos que puedan verificarse como pertenencias del recluso en el momento de la admisión o comprados en la comisaría.
- b. Horario de Lavandería – Ropa Personal
1. La ropa personal se puede lavar dos veces por semana.
 2. La ropa se recogerá en el segundo turno y se desmayará en el tercer turno.
 - a. Células A y T: lunes y jueves
 - b. B Pod – martes y viernes
 - c. C Pod: domingo y miércoles
 3. La lavandería B2 está en un horario separado.
 4. Los servicios de lavandería B3 se ofrecen todas las noches en el tercer turno.
 5. Si la ropa se lava en las celdas, se colocará en áreas de almacenamiento tan pronto como se seque.

47. Documentos legales

- a. Los reclusos representados por un abogado deben dirigir su solicitud de documentos legales a ese abogado.
- b. Los reclusos pueden comunicarse con el público para obtener asistencia en la localización de información legal.
- c. Los reclusos que no estén representados por un abogado pueden solicitar una copia de un documento legal específico en el quiosco en la pestaña "Varios".
- d. El personal hará un esfuerzo razonable para localizar el documento.
- e. Consulte la sección "Copias de documentos legales" de este manual para obtener más información.

48. Correo Jurídico

- a. Consulte la sección "Derechos - Correo legal" en este manual.

49. Servicios de biblioteca

- a. La biblioteca de reclusos está disponible durante los tiempos de recreación en el interior.

50. Luces - Encendido / Apagado

- a. Las luces se encenderán en el desayuno y se apagarán después del último conteo de personas cada día.

51. Revistas

- a. Requisitos:
 1. Necesita tener el nombre del recluso en el paquete de envío
 2. Necesita ser enviado por correo de una compañía verificable
 3. No se permiten desnudos, pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad o protección.
- b. Las revistas que no cumplan con los requisitos se devolverán al remitente o se colocarán en la propiedad del recluso para recibir las en el momento de la liberación.

52. Correo

- a. El correo para los reclusos debe dirigirse a:
 - Nombre del recluso
 - DCDC
 - 3337 Carretera 144
 - Owensboro, KY 42303
- b. El correo enviado a los reclusos debe tener el nombre completo y la dirección del remitente en el exterior del sobre.
- c. No enviar por correo:
 1. Dinero
 2. Controles regulares: consulte la sección "Dinero para los reclusos" en este manual para obtener más información.
 3. Cualquier recinto, excepto imágenes.
- d. No se permiten desnudos, pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
- e. Los recintos no aprobados se colocarán en la propiedad del recluso para recibirlos en el momento de la liberación.
- f. El correo de los reclusos se escaneará y estará disponible para que los reclusos los lean en el quiosco.
- g. Después de escanear el correo, se colocará en la propiedad del recluso.
- h. Ningún correo se escanea los sábados, pero se procesa con el correo recibido los lunes.
- i. Los libros, anteojos, correo legal, revistas, periódicos y zapatos/botas de trabajo se entregarán en mano.
- j. El correo legal también se entregará en mano y se abrirá e inspeccionará en busca de contrabando en presencia del recluso.
- k. El correo no debe tener más de 8 ½ x 11 pulgadas, en papel liviano normal, para que pueda pasar por un escáner.
- l. El correo no aprobado no será escaneado sino colocado en la propiedad del recluso para ser recibido en el momento de la liberación.
- m. Después de escanear todo el correo, los documentos originales se colocarán en la propiedad de los reclusos.
- n. Si el sistema de escaneo no funciona, el correo entrante se entregará personalmente.
- o. Se permite el correo de recluso a recluso; sin embargo, el carcelero se reserva el derecho de restringir este privilegio según sea necesario.
- p. El correo de recluso a recluso debe tener el nombre completo y la dirección del remitente en el exterior del sobre.
- q. Artículos devueltos al remitente:
 1. Correo certificado y Federal Express y paquetes que requieren la firma del recluso
 2. Correo para reclusos liberados, incluidos reclusos liberados temporalmente
 3. Correo con franqueo debido
 4. Paquetes dirigidos a reclusos, que no sean dirigidos al coordinador de CD
- r. El correo saliente de los reclusos se puede entregar a cualquier miembro del personal en cualquier momento.
- s. Consulte las secciones "Derechos: correo legal" y "Derechos: correo" de este manual para obtener más información.

53. Mantenimiento

- a. Las solicitudes de mantenimiento de celdas se pueden enviar en el quiosco en la pestaña "Mantenimiento".
- b. Es necesario incluir la ubicación y un breve resumen del problema que debe abordarse.

54. Matrimonios

- a. Los reclusos pueden casarse mientras están encarcelados.
- b. Una persona externa deberá coordinar el evento con la oficina del secretario.
- c. Los documentos que deben ser notariados para registrar un matrimonio se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña "Servicio de notario".
- d. La ceremonia se llevará a cabo en una cabina de visitas.
- e. Al recluso se le ofrecerá una visita de 30 minutos después de la ceremonia que no afectará su visita semanal de 15 minutos.

55. Comidas

- a. Los horarios de las comidas son alrededor de 5 am-7 am, 11 am-1 pm y 4 pm-6 pm todos los días.
- b. Los reclusos deberán hacer fila a la hora de comer y presentar tarjetas de identificación cuando se les solicite, incluso si no desean comer.
- c. Los reclusos recibirán o rechazarán su propia bandeja.
- d. Las bandejas se pasarán a través de las solapas de las puertas.
- e. Las tapas de las bandejas serán devueltas por los reclusos a través de la solapa de la puerta tan pronto como se reciba la comida.
- f. Los alimentos faltantes deben informarse cuando se recibe la comida, en presencia del personal, para que se puedan realizar las verificaciones y los reemplazos necesarios.
- g. Las bandejas de comida serán devueltas por los reclusos a pedido.

56. Médico

- a. Atención médica
 1. Se puede solicitar atención médica en el quiosco en la pestaña "Solicitud médica".
 2. A todos los reclusos que reciban tratamiento se les cobrarán tarifas de copago de acuerdo con la tabla que se detalla a continuación en esta sección.
 3. El tratamiento médico nunca se negará a ningún recluso debido a la incapacidad de pagar una tarifa de copago.
 4. El tratamiento médico de emergencia será proporcionado por personal médico en el lugar, personal de seguridad o proveedores externos.
 5. A los reclusos que reciben tratamiento médico de emergencia no se les cobrará una tarifa de copago.
 6. El personal de DCDC y el personal médico no discutirán la información médica del recluso con familiares, amigos o público, de acuerdo con las pautas de HIPPA.
 7. Las preguntas o comentarios médicos deben dirigirse a Southern Health Partners, 2030 Hamilton Place Blvd, Chattanooga, TN 37421, 1-888-231-2888.
 8. El personal médico/de salud mental está obligado a denunciar cualquier abuso sexual que haya ocurrido en el DCDC o en cualquier otro centro penitenciario.
 9. Consulte la sección "Derechos - Atención médica" de este manual para obtener más información.
- b. Tarifas de copago médico
 1. Llame al personal médico al 270-685-8466, ext. 218, de lunes a viernes, de 7 a.m. a 3 p.m., para analizar cualquier pregunta sobre las tarifas de copago.

TARIFAS DE COPAGO MÉDICO	COSTO	NOTAS
Visita al dentista	15.00	Por visita inicial por número
visita al medico	15.00	Por visita inicial por número
Visita de enfermera	15.00	Por visita inicial por número
Prescripción	10.00	Por mes

c. Educación sobre medicamentos

1. Acné
 - a. El acné es la acumulación de aceite en las raíces del cabello y las glándulas sebáceas.
 - b. El acné puede ser puntos negros, puntos blancos o espinillas.
 - c. Algunos alimentos, las hormonas, el estrés y el contacto con sustancias irritantes o aceitosas pueden hacer que el acné empeore.
 - d. Haga esto si tiene acné:
 1. Lávese suavemente la cara y cualquier otra área que tenga brotes al menos 2 o 3 veces al día con un jabón suave.
 2. No apriete ni pique las espinillas
 3. Lavar el cabello al menos 3 veces por semana
 4. No use aceites en el cabello.
 5. Come una dieta balanceada
 6. No use maquillaje o cremas aceitosas en la cara.
2. Pie de atleta
 - a. El pie de atleta es causado por un hongo al que le gusta crecer en lugares cálidos y húmedos.
 - b. Haga esto si tiene pie de atleta:
 1. Quítese los calcetines y los zapatos siempre que sea posible
 2. No duermas con los calcetines puestos
 3. Lávese los pies con agua tibia y jabón todos los días, séquese entre los dedos
 4. Los pies secos duran para evitar la propagación de hongos.
 5. Use zapatos de ducha cuando se duche

6. Use zapatos de lona, si están disponibles, durante el día.
 7. Usa calcetines blancos de algodón.
 - a. Ponte calcetines limpios todos los días.
 - b. Póngase los calcetines antes que la ropa interior para evitar la propagación de hongos
 8. Aplique crema antimicótica en el área afectada dos veces al día.
 - a. Lavar y secar los pies primero
 - b. Aplique la crema según las indicaciones del personal médico.
 - c. Frotar bien
 - d. Lavarse las manos antes y después
 9. Si ocurre algo de lo siguiente, puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico":
 - a. Aumento del enrojecimiento
 - b. Aumento de la hinchazón
 - c. Calor
 - d. formación de pus
 - e. rayas rojas
 - f. aumento del dolor
3. Resfriado comun
- a. Un resfriado común es causado por diferentes tipos de virus y no es grave.
 - b. Los síntomas habituales incluyen estornudos, congestión nasal, secreción nasal acuosa, picazón en la garganta, tos, cansancio, dolor de cabeza y dolor de cuerpo.
 - c. Los resfriados no se curan tomando antibióticos como la penicilina.
 - d. Un resfriado sigue su curso y dura de 4 a 7 días, siendo peores el 2^o y el 3^o día.
 - e. La tos puede durar más tiempo.
 - f. Los resfriados ocurren más en otoño e invierno.
 - g. El virus del resfriado se transmite principalmente por el drenaje de la nariz, la tos y los estornudos.
 1. Toser o sonarse la nariz en un pañuelo o papel higiénico y tirarlo
 2. No te acerques a nadie que tosa o estornude y que no se tape la boca
 3. Lávese siempre las manos después de sonarse la nariz o estornudar
 - h. Haga esto si tiene un resfriado:
 1. Beba muchos líquidos, especialmente líquidos claros como el agua.
 2. Deja de fumar
 3. Puede tomar 2 tabletas de Tylenol de concentración normal para la fiebre, dolores de cabeza, dolores y molestias
 4. Descansa lo más que puedas
 - i. Si los síntomas empeoran, puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico".
4. Caspa
- a. La caspa puede ser una descamación normal de la capa superior del cuero cabelludo.
 - b. Además, puede ser causado por la seborrea, que provoca un aumento en la cantidad de aceite producido por las glándulas sebáceas alrededor de las raíces del cabello.
 - c. La caspa generalmente se puede tratar usando un champú anticaspa.
 - d. Haga esto si tiene caspa:
 1. Lava el cabello con champú 2 o 3 veces por semana con agua fría o apenas tibia.
 2. Use champú anticaspa y asegúrese de enjuagar todo el champú
 3. Evite frotar demasiado o masajear el cuero cabelludo, lo que puede hacer que las glándulas sebáceas produzcan más aceite.
 - e. Si los síntomas no mejoran después de un mes, puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico".
5. Gas, eructos, acidez estomacal e indigestión
- a. Comer alimentos que producen gases y tragar aire mientras come puede causar gases.
 - b. Haga esto si tiene gas:
 1. Tome 1-2 tabletas antiácidas para la acidez estomacal o gases, hasta 4 veces al día si es necesario
 2. Evite los alimentos que producen gases como el repollo, el café, el té y las bebidas carbonatadas.
 3. Evite comer en exceso
 4. Mastique los alimentos lenta y completamente.
 5. Permanezca en posición vertical 1-2 horas después de comer
 6. Deja de fumar
 7. Evite comer 1-2 horas antes de acostarse
 - c. Si los síntomas empeoran, puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico".
6. Dolor de cabeza
- a. La mayoría de las personas tienen dolores de cabeza.
 - b. La mayoría de los dolores de cabeza no son graves.
 - c. Las causas comunes de los dolores de cabeza son la tensión, la congestión nasal, la cafeína, el tabaquismo, los medicamentos y la presión arterial alta.
 - d. Haga esto si tiene dolor de cabeza:
 1. Evita lo que te provoque dolores de cabeza
 2. Tome dos tabletas de Tylenol dos veces al día
 3. Use paños húmedos y fríos si ayuda a aliviar el dolor de cabeza.
 4. Descansar
 - e. No veas tv
 - f. Evite la interacción ruidosa
7. Insomnio
- a. Pruebe esto si tiene dificultad para dormir:

1. Reduzca o deje de tomar bebidas con cafeína como café, té negro y refrescos con cafeína.
 2. No tome siestas durante el día, en el conteo de personas o durante la noche.
 3. Haga ejercicio durante el día para ayudar a cansarse y reducir el estrés.
 4. Ir a la cama a la misma hora cada noche
 5. Si está somnoliento y no puede dormir:
 - a. Levántate para leer un libro o escribir una carta.
 - b. Cuando tenga sueño, vuelva a la cama.
 - c. Puede ser necesario repetir varias veces
 6. Levantarse de la cama a la misma hora todos los días
 7. Discutir el problema con el capellán de la cárcel o un profesional de la salud mental
 8. Con el tiempo, las ideas enumeradas anteriormente deberían ayudar a controlar los problemas del sueño.
 9. El cuerpo tiene un "reloj" natural incorporado y, a veces, necesita ser corregido.
 10. Requerirá tiempo para adaptarse si tiene antecedentes de problemas para dormir o si usó drogas y/o alcohol antes del encarcelamiento.
 11. Ser nuevo en la cárcel o salir pronto puede causar problemas para dormir
 12. Los medicamentos no curarán el problema, pero el tiempo y el esfuerzo pueden ayudar.
8. Náuseas y vómitos
- a. La gripe estomacal es una causa común y no dura más de 24 a 36 horas.
 - b. También se puede desarrollar diarrea.
 - c. Haga esto si tiene malestar estomacal o vomita:
 1. Beba solo líquidos claros durante las próximas 24 horas
 2. Beba pequeñas cantidades o sorbos si no puede retener nada
 3. No tome aspirina, laxantes o antiácidos mientras esté enfermo del estómago.
 4. Descanso por 24 horas
 5. Comience a comer alimentos gradualmente a medida que comience a sentirse mejor.
 6. No coma alimentos picantes o grasosos al principio.
 - d. Puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico" si:
 1. No te sientes mejor después de 24 horas.
 2. No puede retener ningún líquido
 3. Empieza a vomitar sangre
 4. Tener fiebre y aumento del dolor de estómago.
9. Erupción cutánea
- a. Las erupciones pueden ser causadas por químicos, infecciones o medicamentos y es casi imposible identificar la causa.
 - b. Haga esto si tiene una erupción:
 1. Lávese o báñese solo con agua fría
 2. Si se conoce la causa, evítela si es posible.
 - c. Puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico" si:
 1. Mayor enrojecimiento o hinchazón, formación de pus, calor, vetas rojas, mayor dolor o sarpullido que se propaga
10. Dolor de garganta
- a. Los virus causan la mayoría de los dolores de garganta .
 - b. Los dolores de garganta suelen durar de 4 a 7 días.
 - c. Haga esto si tiene dolor de garganta:
 1. Haga gárgaras con agua salada tibia varias veces al día, pero no trague agua salada
 2. Beber mucho líquido
 3. Tome dos tabletas de Tylenol para la fiebre y el dolor dos veces al día
 4. Deja de fumar
 - d. Puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico" si las condiciones empeoran o no tienen alivio.
11. Esguince
- a. Esforzar o torcer una articulación o un cuerpo por lo general causa un esguince.
 - b. La hinchazón generalmente ocurre y puede causar dolor.
 - c. Haga esto si tiene un esguince:
 1. Mantenga el área lesionada elevada durante 48 horas para disminuir la hinchazón y los latidos
 2. Use paños de agua fría en el área durante 24 horas y evite usar el área
 3. Tome dos Tylenol dos veces al día para el dolor
 - d. Puede solicitar ver a la enfermera en el quiosco en la pestaña "Médico" si aparece entumecimiento, hormigueo o coloración azulada en el área de la lesión.
12. Caries y enfermedad de las encías
- a. La placa es la principal causa de caries y enfermedad de las encías.
 - b. La placa es una película invisible y pegajosa que contiene bacterias.
 - c. Se forma constantemente sobre los dientes.
 - d. Formas en que la placa causa caries:
 1. Cuando se comen alimentos dulces, las bacterias de la placa se combinan con el azúcar para formar ácidos de caries que se adhieren al esmalte dental.
 2. La cavidad crece a medida que entra en la dentina
 3. La caries debilita aún más el esmalte y alcanza la capa sensible del diente
 4. Si no se controla la caries, puede producirse un absceso o el hueso puede infectarse.
 - e. Cómo la placa causa la enfermedad de las encías:
 1. La placa se acumula debajo de la línea de las encías e irrita el tejido de las encías, lo que puede hacer que las encías sangren

2. Si la placa no se elimina, se endurece y forma sarro, lo que aumenta la irritación de las encías.
 3. La placa comenzará a destruir el tejido que sujeta las encías a los dientes.
13. Cepíllate para eliminar la placa y prevenir las caries.
 - a. Sostenga el cepillo de dientes en un ángulo de 45 grados con respecto a la línea de las encías
 - b. Cepille de un lado a otro con movimientos cortos, cubriendo 1-2 dientes a la vez
 - c. Cepillar la parte posterior de los dientes, por dentro y por fuera
 14. Malestar urinario
 - a. Las molestias urinarias son comunes en las mujeres.
 - b. El malestar urinario es causado por bacterias que ingresan al sistema urinario a través del tubo que conduce a la vejiga.
 - c. Formas de prevenir las molestias urinarias:
 1. Beber ocho vasos de líquido al día.
 2. Limite el consumo de bebidas con cafeína mientras tenga síntomas.
 3. orinar cuando sienta ganas
 4. No retenga la orina durante largos períodos de tiempo.
 5. Evite actividades, como la masturbación, que puedan causar fricción en la salida de la orina.
 6. Tome todos los medicamentos hasta que se acabe
 - d. Los síntomas deberían comenzar a desvanecerse en 24 a 26 horas después de comenzar con un antibiótico.

57. Medicamentos

- a. Los medicamentos se distribuirán una vez por la mañana y otra por la noche.
- b. Los reclusos que reciban medicamentos deberán presentarse en el carro médico con su propia taza para beber, agua y presentar las tarjetas de identificación cuando se soliciten.
- c. Ningún recluso compartirá una taza para beber para tomar medicamentos.
- d. No se deben discutir otros problemas de rutina durante el pase de medicamentos.
- e. No se aceptarán del público medicamentos recetados o de venta libre.
- f. Medicamentos narcóticos:
 1. Puede ser liberado a una persona designada o recluso liberado dentro de los cinco días posteriores a la fecha de reserva
 2. La persona designada/recluso liberado debe:
 - a. Presentar identificación con foto
 - b. Recogida en el Edificio 1, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m.
 3. Si los narcóticos no se recogen dentro de los cinco días posteriores a la reserva, se eliminarán.
- g. Medicamentos recetados:
 1. Solo se puede lanzar a la persona que figura en la etiqueta dentro de los cinco días posteriores a la fecha de lanzamiento.
 2. El recluso liberado debe:
 - a. Presentar identificación con foto
 - b. Recogida en el Edificio 1, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m.
 3. Si los medicamentos no se recogen dentro de los cinco días, se desecharán.

58. Cuidado de la salud mental

- a. Los reclusos pueden solicitar visitar al personal de salud mental en el quiosco en la pestaña "Atención de salud mental".
- b. Consulte "Derechos: atención de la salud mental" para obtener más información.

59. Mensajes para reclusos

- a. No se permiten mensajes para reclusos; sin embargo, los reclusos pueden ser contactados a través de correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.

60. Dinero para los reclusos

- a. Después del lanzamiento
 1. Una vez que los reclusos sean liberados, el 100% del dinero que quede en las cuentas se aplicará a cualquier tarifa actual o pendiente.
 2. Si no se adeudan cargos y se adeuda un reembolso, generalmente se emitirá un cheque el siguiente día hábil.
 3. Los reclusos liberados deben llamar al contador de 7 am a 2 pm al 270-685-8466, extensión 207, el primer día hábil después de la fecha de liberación para informar:
 - a. Si desea recoger el cheque de reembolso en persona, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 1 p. m.
 - b. O proporcione la dirección postal donde desea que se envíe el cheque por correo
 4. Si el cheque de reembolso no se recoge el primer viernes después de la fecha de emisión y no se proporciona una dirección postal, se enviará por correo a la última dirección conocida.
 5. DCDC se reserva el derecho de corregir cualquier error encontrado en la cuenta de un recluso.
 6. Los reclusos pueden reportar cualquier error relacionado con sus cuentas al tenedor de libros hasta por seis meses a partir de la fecha de liberación.
- b. Para cuentas de reclusos
 1. Formas de depositar dinero en las cuentas de los reclusos:
 - a. Depósito en quiosco en persona
 1. Efectivo o tarjeta de crédito en el quiosco del vestíbulo del Edificio 1
 2. El acceso al quiosco está disponible las 24 horas del día.
 3. Los depósitos generalmente están disponibles para su uso después de un breve retraso o al menos al día siguiente
 4. Las cuentas con saldos de \$300 o más no podrán recibir depósitos adicionales de "tarjeta de crédito" hasta que el saldo sea inferior a \$300
 - b. Depósito por correo

1. No envíe dinero en efectivo por correo
 2. No enviar correspondencia con dinero para los presos
 3. Solo se permiten estos controles de tipo:
 - a. cheques de caja
 - b. cheques certificados
 - c. Órdenes de pago
 4. Haga estos cheques a nombre del Centro de Detención del Condado de Daviess
 5. Debe ingresar el nombre del recluso en la línea de notas
 6. Debe ingresar el nombre completo del remitente y la dirección del remitente en el exterior del sobre
 7. Envío a: DCDC
A la atención de: Contador
3337 Carretera 144
Owensboro, KY 42303
- c. Depósito en línea
1. La tarjeta de crédito se puede usar para depositar en línea en CorrectPay.com
 2. Las cuentas con saldos de \$300 o más no podrán recibir depósitos adicionales de "tarjeta de crédito" hasta que el saldo sea inferior a \$300
 3. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a las preguntas frecuentes sobre los depósitos de dinero.
- d. Depósito Telefónico
1. Llame a CorrectPay al 1-855-836-3364
- e. Los cheques del gobierno son los únicos cheques de dos partes permitidos para depósitos en cuentas de reclusos.
1. Si se utiliza un cheque del gobierno como depósito, debe ser:
 - a. A pagar al recluso
 - b. Depositar en su totalidad a la cuenta del recluso
 2. Si se recibe el cheque por correo y el recluso no quiere endosarlo, se colocará en la propiedad del recluso.
- c. Si algún recluso debe cuotas, se deducirá el 50 % de todo el dinero entrante de cada depósito para esas cuotas, incluidos los reclusos estatales y federales.
- d. No se escribirán cheques de la cuenta de ningún recluso, excepto por un bono propio o el saldo de la cuenta después de la liberación del recluso.

61. Movimientos dentro de la instalación

- a. Cuando los reclusos se mueven fuera de las áreas de las celdas dentro de las instalaciones, deberán:
1. Camine en una sola fila en el lado derecho del área
 2. Coloque las manos detrás de la espalda
 3. No toque nada, incluidas las solapas de las puertas, termostatos, interruptores, etc.
 4. No hablar a menos que el personal de escolta lo autorice previamente.

62. Periódicos

- a. Requisitos:
1. Debe ser entregado por una empresa verificable.
 2. No se permiten desnudos, pornografía o cualquier contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad o protección.
- b. Los periódicos que no cumplan con los requisitos serán devueltos al remitente o colocados en la propiedad del recluso para ser recibidos en el momento de la liberación.

63. Servicio Notarial

- a. El servicio de notario está disponible a pedido en el quiosco en la pestaña "Servicio de notario".

64. Horas de oficina

- a. El horario de atención es de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m.

65. Solicitud de registros abiertos, KRS 61.876

- a. DCDC cumplirá con todas las normas y reglamentos de KRS 61.870-61.884.
- b. Información de la agencia:
1. Agencia pública - Centro de detención del condado de Daviess
 2. Horario de oficina: de lunes a viernes de 7 a. m. a 3 p. m., excepto feriados legales
3. Información del custodio oficial de registros:
- a. Dirección de envío:

Custodio oficial de registros
Centro de detención del condado de Daviess
3337 Carretera 144
Owensboro KY 42303
 - b. Dirección de correo electrónico : openrecords@daviesscojail.org
 - c. Número de fax: 270-685-8449
 - d. Número de teléfono: 270-685-8466, ext. 202
- c. Tarifa
1. Los cargos por copia son de 10 centavos por documento.
 2. Si se envían copias por correo, también se cobrarán los gastos de envío.

3. Todas las tarifas se pagarán en su totalidad antes de que se reciban las copias.
- d. Formulario de solicitud: se puede utilizar un formulario en el sitio web de DCDC para solicitar información.
- e. El solicitante debe proporcionar:
 1. Solicitud por escrito
 2. Nombre
 3. Descripción de los registros a inspeccionar o copiar
 4. Dirección postal o de correo electrónico, si se solicitan copias
 5. Si la solicitud tiene un fin comercial
 6. Declaración que residente de KY porque:

(Elige uno)

 - a. Residir en KY; o
 - b. Negocio nacional con ubicación en KY; o
 - c. Empresa extranjera registrada en KY; o
 - d. Empleado y trabajo en el lugar en KY; o
 - e. Persona/negocio que posee bienes inmuebles en KY; o
 - f. Persona/empresa que está autorizada para actuar en nombre de la persona/empresa mencionada anteriormente; o
 - g. Organización de recopilación de noticias como se define en KRS 189.635(8)(b)1a. a e.
 7. Firma y nombre impreso
 8. Fecha
- f. Custodio oficial:
 1. Responderá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud, excepto sábados, domingos y feriados legales.
 2. Comenzará el tiempo de respuesta permitido el primer día hábil después de recibida la solicitud
 3. Incluirá un período de tiempo en el que los registros estarán disponibles o proporcionará una razón por la cual se retendrán
 4. Proporcionará un área adecuada para la inspección de registros.
 5. Estará presente mientras se inspeccionan o copian los registros para proteger los registros de daños, desorganización, para disminuir la interrupción de la oficina, para brindar asistencia, información y acceso total a los registros públicos

66. Programa de detención periódica

- a. Tarifa
 1. La tarifa de reserva es de \$ 25
 2. La tarifa diaria de alojamiento es el 25% del salario bruto diario (\$12 mínimo / \$40 máximo)
 3. Las tarifas de alojamiento y reserva se pagarán por adelantado en efectivo en la Recepción del Edificio 1, de lunes a viernes, de 7 a.m. a 3 p.m., antes de la fecha de compromiso.
 4. Si las tarifas no se pagan por adelantado, es posible que la sentencia deba cumplirse en días consecutivos.
- b. Información
 1. Los participantes deben asegurarse de que DCDC reciba el pedido aprobado antes de que comience la participación.
- c. Artículos permitidos
 1. Sujetadores sin aros – 3
 2. Calcetines – 3 pares
 3. Camisetas, blancas – 3
 4. Ropa interior – 3 pares
- d. Normas
 1. No presentarse en el centro bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales
 2. No cometer otro delito
 3. Ser responsable de los costos de sus propios medicamentos recetados
 4. Estar sujeto a:
 - a. Registro al desnudo en cada regreso a la instalación
 - b. Pruebas aleatorias o por sospecha razonable de alcohol o drogas ilegales
 5. La participación puede cancelarse si se violan las reglas de detención periódica.

67. Artículos permitidos

- a. Artículos permitidos en la admisión
 1. Biblia, tapa blanda – 1
 2. Sujetadores sin aros – 3
 3. Material jurídico
 4. Calcetines – 3 pares
 5. Camiseta, blanca – 3
 6. Ropa interior - 3 pares
- b. Artículos permitidos del público
 1. Lentes o lentes de contacto – 1 o el otro
 2. Zapatos/botas para trabajadores internos – 1 o el otro
 3. Otros artículos preautorizados por mayor
 4. Consulte las secciones "Gafas o lentes de contacto" o "Zapatos o botas" de este manual para obtener más información.
- c. Artículos Permitidos en Unidades de Vivienda
 1. Libros
 2. Biblia, tapa blanda – 1
 3. Sujetadores sin aros – 3
 4. Compras de economato
 5. Artículos de higiene
 6. Correo legal

7. Materiales legales
 8. Revistas
 9. Periódicos
 10. Alfombras de oración
 11. Materiales del programa
 12. Calcetines – 3 pares
 13. Camisetas, blancas – 3
 14. Ropa interior - 3 pares
- d. Los elementos permitidos pueden eliminarse de la celda
1. Los documentos legales pueden ser sacados de la celda para ser llevados a la corte.
 2. No se permite que los reclusos y los trabajadores de reclusos lleven nada con ellos cuando salen de una celda, excepto cuando son liberados.
 3. Los trabajadores de vigilancia de suicidio son excepciones y pueden llevar una taza y medicamentos de venta libre a sus asignaciones de trabajo.
- e. Artículos permitidos debajo de la litera:
1. Comisario
 2. Bolsa de lavandería – 1
 3. Sandalias – 1 par
 4. Zapatos/botas – 1 par
- f. La propiedad autorizada para los reclusos en las áreas de alojamiento se limitará a lo que quepa en las áreas de almacenamiento aprobadas.
- g. Todos los demás artículos no enumerados se considerarán contrabando.
- h. Consulte las secciones “Contrabando”, “Propiedad – Exceso de propiedad” y “Búsqueda e incautación” de este manual para obtener más información.

68. Poder legal

- a. Los reclusos que necesiten asistencia para llevar a cabo sus asuntos personales mientras están encarcelados pueden designar un poder notarial.
- b. Los reclusos que no pueden pagar un abogado pueden consultar la sección "Departamento de Defensa Pública" en este manual para solicitar información sobre un poder notarial.

69. PREA – Abuso/acoso sexual

- a. Informes falsos
 1. Los reclusos pueden ser disciplinados por presentar un informe falso de abuso/acoso sexual si se puede probar que el informe se presentó de mala fe.
 2. Un informe realizado de buena fe basado en una creencia razonable de que ocurrió un incidente no se considerará un informe falso, incluso si se determina que no tiene fundamento.
- b. Deberes oficiales: los deberes oficiales realizados correctamente no se consideran violaciones de PREA:
 1. Búsquedas de reclusos
 2. Visitas incidentales de reclusos durante controles de celda, etc.
- c. Línea Directa PREA – DOC
 1. Se puede comunicar con la línea directa de DOC PREA marcando el 11*71, que es una llamada gratuita, no monitoreada y no grabada.
- d. Centro de crisis por violación
 1. Consulte la sección “Centro de crisis por violación” en este manual.
- e. Informes
 1. No hay límite de tiempo para que los reclusos denuncien el abuso/acoso sexual.
 2. La confidencialidad se limitará a quienes tengan la necesidad de saber para tomar decisiones sobre el bienestar de la víctima y para fines de investigación.
 3. Los reclusos pueden utilizar varios métodos para denunciar el acoso/abuso sexual, las represalias de otros reclusos o del personal por denunciar el acoso/abuso sexual y la negligencia del personal o la violación de las responsabilidades que pueden haber contribuido a tales incidentes.
 4. El personal médico/de salud mental debe informar al supervisor sobre cualquier abuso sexual que haya ocurrido en DCDC o en cualquier otra instalación.
 5. Métodos de informes:
 - a. Quiosco: en la pestaña "PREA" o "Queja"
 - b. Verbal: a cualquier miembro del personal, médico, capellán, clérigo, voluntario u otros.
 - c. DCDC: marque 11*19, que es una llamada gratuita, o 270-685-8466, presione (0) para operador, pregunte por supervisor
 6. Otros métodos de denuncia, que pueden ser anónimos:
 - a. Nota para cualquier miembro del personal o visitante
 - b. Tercero: alguien informa por el recluso
 - c. Crime Stoppers: marque 11*73, que es una llamada gratuita, o 270-687-8484
 - d. Centro de Detención del Condado de Daviess, Supervisor de Atención, 3337 Hwy 144, Owensboro KY 42303
 - e. Departamento del Sheriff del Condado de Daviess, 212 St. Ann, Owensboro, KY 42303, 270-685-8444
 - f. Policía estatal de KY, 8298 Keach Dr, Henderson, KY 42420, 1-270-826-3312
- f. Plan de respuesta
 1. Proteger a la víctima del abusador.
 2. La escena se preservará y protegerá hasta que se puedan tomar las medidas adecuadas para recopilar pruebas.
 3. Solicite “víctima” y asegúrese de que el “abusador” no se lave las manos, no se lave o enjuague ninguna otra parte del cuerpo, no se enjuague la boca, no se cepille los dientes o el cabello, no orine, defeque, se cambie de ropa, coma, beba o fume, con el fin de preservar la evidencia.
- g. Derechos de los reclusos

1. Los reclusos tienen derecho a estar libres de abuso/acoso sexual.
 2. Los reclusos tienen derecho a estar libres de represalias por informar tales incidentes.
- h. Línea de ayuda de abuso sexual - 24 horas
1. Se puede comunicar con la línea de ayuda de abuso sexual marcando 11*70, que es una llamada gratuita, no supervisada y no grabada.
- i. Actos sexuales de “recluso sobre recluso”
1. Todos los actos sexuales entre reclusos están prohibidos.
 2. Todos estos actos serán investigados para asegurarse de que no fueron coaccionados.
 3. Si se determina que los actos fueron consensuados, las partes involucradas enfrentarán cargos administrativos por violaciones de las reglas.
 4. Si se determinare que los actos fueron coaccionados, los hechos serán remitidos para investigación penal.
- j. Actos sexuales del “personal/visitante del recluso”
1. Cualquier acto sexual o contacto sexual entre el personal/visitante y el recluso es ilegal, incluso si el recluso da su consentimiento.
 2. Los reclusos no pueden consentir legalmente en actos sexuales con aquellos que están en posiciones de autoridad sobre ellos.
 3. Todos estos actos serán remitidos para investigaciones penales.
- k. Política de cero tolerancia
1. DCDC tiene una política de tolerancia cero con respecto a todas las formas de abuso/acoso sexual.

70. PREA – Abuso/acoso sexual – Reclusos federales

- a. Definiciones
1. Abuso/agresión sexual de recluso a recluso
 - a. Uno o más reclusos participan o intentan participar en un acto sexual con otro recluso o el uso de amenazas, intimidación, contacto inapropiado u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más reclusos con el objetivo de coaccionar y/o presionar a otro recluso para que participe en un acto sexual
 2. Abuso/agresión sexual del personal al recluso
 - a. Personal que participe o intente participar en un acto sexual con el recluso o tocar intencionalmente los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas del recluso con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar o satisfacer los deseos sexuales de cualquier persona.
 - b. El abuso/agresión sexual de reclusos por parte del personal es un uso inapropiado del poder y está prohibido por la política y la ley del Departamento de Justicia.
 3. Conducta sexual inapropiada del personal
 - a. El comportamiento sexual entre el personal y el recluso puede incluir, entre otros, lenguaje o gestos indecentes, profanos o abusivos y vigilancia visual inapropiada de los reclusos.
- b. Confidencialidad
1. La información sobre la identidad de la víctima del recluso que denuncia la agresión sexual y los hechos del informe en sí se limitarán a aquellos que tienen la necesidad de saber para tomar decisiones sobre el bienestar de la víctima del recluso y para fines de investigación.
- c. La detención como entorno seguro
1. Mientras los reclusos estén encarcelados, ninguna persona tiene derecho a presionarlos para que participen en actos sexuales o comportamientos sexuales no deseados, independientemente de su edad, tamaño, raza o etnia.
 2. Independientemente de la orientación sexual, los reclusos tienen derecho a estar a salvo de insinuaciones y actos sexuales no deseados.
- d. Actos Prohibidos
1. Un recluso que se involucra en un comportamiento sexual inapropiado o lo dirige a otros, puede ser acusado de Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria del Recluso.
 2. Estos actos incluyen el uso de lenguaje abusivo u obsceno, agresión sexual, hacer propuestas sexuales, exposición indecente y participar en un acto sexual.
- e. Reportar todas las agresiones
1. Si el recluso se convierte en víctima, el incidente debe informarse inmediatamente a cualquier miembro del personal, capellán o personal médico.
 2. Los miembros del personal mantendrán la confidencialidad de la información reportada y solo la discutirán con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario.
 3. Otras formas de denunciar:
 - a. Escriba una carta a la persona a cargo de US Marshal, utilizando los procedimientos de correo legal para garantizar la confidencialidad.
 - b. Presentar una queja de emergencia
 - c. Comuníquese con el departamento que investiga las denuncias de mala conducta del personal en la Oficina del Inspector General, Departamento de Justicia de EE. UU., 950 Pennsylvania Ave, Room 4706, Washington, DC 20530, 1-800-869-4499
- f. Concientización sobre agresión sexual
1. Los reclusos detenidos por el Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos tienen derecho a estar seguros y libres de abuso/acoso sexual.

71. Privilegios – Población General

- a. Los privilegios pueden ser restringidos por razones disciplinarias.
- b. Consulte estas secciones de este manual para obtener más información:
 1. Comisario
 2. Servicio de correo electrónico
 3. Hielo

4. Correo: de recluso a recluso en DCDC y en otras instalaciones
5. Teléfonos - Aparte de cinco minutos por semana o acceso de abogado
6. Televisión _
7. Servicio de texto

72. Programas

a. Información del programa

1. Los reclusos pueden solicitar asistir a un programa en el quiosco en la pestaña "Programas".
2. Se mantiene una lista de espera del programa por orden de llegada.
3. Los programas no se ofrecen durante las horas de comida ni durante los recuentos de personas.
4. Para continuar con la elegibilidad después de que los reclusos hayan sido aprobados para un programa, los reclusos deben asistir al programa cada vez que se ofrezca, a menos que se justifique su ausencia.
5. Las ausencias justificadas incluyen enfermedades verificadas, comparecencias ante el tribunal, etc.
6. En el caso del programa MRT, si el recluso se registra pero no completa el curso debido a ausencias injustificadas, se le cobrará \$25 por el libro de trabajo MRT.
7. Los reclusos deben prepararse para estar fuera de la celda durante la duración del programa.
8. Si los reclusos necesitan regresar a la celda por cualquier motivo, no se permite el regreso al programa ese día debido a problemas de tiempo e interrupciones.
9. Los reclusos deben hacer fila para asistir a un programa después de que se llame el nombre.
10. Si el recluso no se alinea o se salta la asistencia sin una ausencia justificada, el nombre del recluso puede eliminarse de la lista activa y es posible que deba volver a solicitar el programa en el futuro.
11. Si el recluso recibe aislamiento por motivos disciplinarios, ya no se le permitirá asistir a programas grupales y deberá volver a solicitar programas en el futuro.
12. Consulte la sección "Derechos - Acceso al programa" en este manual para obtener más información.

b. Lista de programas

1. Programa de Alcohólicos Anónimos – AA
 - a. Programa de recuperación para ayudar a quienes se enfrentan al alcoholismo
2. Programa de estudio bíblico
 - a. Programa de estudio para aquellos que desean conocer mejor a Dios
3. Celebre el Programa de Recuperación
 - a. Programa de recuperación para quienes lidian con heridas, dolores o adicciones de cualquier tipo
4. Clases/Exámenes de GED
 - a. Clases de estudio para el examen GED para recibir el diploma GED, que es una alternativa a un diploma de escuela secundaria
5. Reuniones de Jumu'ah
 - a. Oraciones del viernes musulmán
6. Programa de Terapia de Reconciliación Moral – MRT
 - a. Programa diseñado para ayudar a modificar cómo piensan los delincuentes y cómo tomar decisiones sobre el bien y el mal.
7. Programa de crianza de terapia de reconciliación moral – MRT Parenting
 - a. Programa para que los padres aprendan más sobre las habilidades necesarias para ser mejores padres
8. Programa de Narcóticos Anónimos – NA (*solo se ofrece cada dos semanas*)
 - a. Programa de recuperación para ayudar a quienes se enfrentan a la adicción
9. Programa de reingreso al portal
 - a. Programa de reingreso para ayudar a los reclusos con las barreras que pueden enfrentar una vez liberados
 - b. Estas barreras pueden incluir empleo, vivienda, administración de dinero, crianza de los hijos, supervisión, etc.
10. Servicios religiosos
 - a. Servicios religiosos católicos para reclusos ingleses e hispanos
11. Consulte la sección "Derechos - Acceso al programa" en este manual o más información.

73. Calendario de programas

UBICACIÓN	DÍA	VECES	PROGRAMA	NOTAS	REGISTRARSE
B1 – Hombres	Sol	08:30-09:30a	Servicio religioso	hispanos	No - Llamada abierta
		01:00-02:00p	Servicio religioso	católico	No - Llamada abierta
	Lun	08:00-10:00a	GED		Sí
		08:30-11:30a	TRM		Sí
		01:00-02:00p	Estudio Bíblico	Custodia Protectora	No - Llamada abierta
		06:00-07:00p	N / A	Cualquier otra semana	Sí
	Mar	01:00-02:00p	Servicio religioso	C103-C109	No - Llamada abierta
		06:00-07:00p	Automóvil club británico		Sí
		06:00-07:00p	Celebre la recuperación		Sí
	Jue	08:00-10:00a	GED		Sí

		01:00-02:00p	Estudio Bíblico	Cada dos jueves	No - Llamada abierta
		01:00-02:00p	Servicio religioso	Cápsula B	No - Llamada abierta
		05:00-06:00p	Pruebas de GED		Sí
		06:00-08:00p	Programa Portal		Sí
	Vie	01:00-02:00p	Reuniones de Jumu'ah		Sí
B1 – Mujeres	Sol	01:00-02:00p	Servicio religioso	católico	No - Llamada abierta
	Lun	06:00-07:00p	Celebre la recuperación		Sí
	Mar	08:00-10:00a	GED		Sí
		01:00-02:00p	Estudio Bíblico		No - Llamada abierta
		06:00-07:00p	Automóvil club británico		Sí
	Casarse	08:00-10:00a	GED		Sí
		06:00-07:30p	TRM		Sí
		07:30-09:00p	Paternidad MRT		Sí
		06:00-07:00p	Servicio religioso		No - Llamada abierta
	Jue	05:00-06:00p	Pruebas de GED		Sí
	Se sentó	09:00-11:00a	Servicio religioso	2da y 4ta semana	No - Llamada abierta
		09:00-11:00a	Servicio religioso	Trimestral	No - Llamada abierta
B2 – Hombres	Lun	12:00-02:00p	GED		Sí
		06:00-07:00p	Automóvil club británico		Sí
		05:30-07:30p	TRM		Sí
		07:30-09:30p	TRM		Sí
	Mar	06:00-07:00p	Servicio religioso	Rev. Matally	No - Llamada abierta
	Casarse	12:00-02:00p	GED		Sí
		05:00-06:00p	Estudio Bíblico	Cualquier otra semana	No - Llamada abierta
		06:00-07:00p	Estudio Bíblico	Cualquier otra semana	No - Llamada abierta
B3 – Hombres	Lun	06:00-08:00p	Programa Portal		Sí
	Mar	06:00-07:30p	TRM		Sí
		07:30-09:00p	Paternidad MRT		Sí
	Jue	06:00-07:00p	Estudio Bíblico		No - Llamada abierta

74. Propiedad

a. Exceso de propiedad

1. La propiedad en la reserva que no quepa en las bolsas colgantes de la habitación de la propiedad se considerará exceso de propiedad.
2. Los reclusos tienen 30 días para coordinar la liberación de su propiedad en exceso.
3. Si se libera alguna propiedad personal, todos la propiedad personal será entregada en ese momento, excepto por un juego de ropa y un par de zapatos.
4. Propiedad enviada por correo:
 - a. Los reclusos pueden enviar el nombre y la dirección postal de la persona en el quiosco en la pestaña "Propiedad".
 - b. A la cuenta del recluso se le cobrará el costo del envío antes de enviar la propiedad por correo.
5. Bienes recogidos:
 - a. Identificación con foto del público revisada
 - b. Aprobación verbal del recluso
 - c. Hoja de propiedad y propiedad eliminada de la sala de propiedad
 - d. Recluso firma hoja de propiedad
 - e. El público firma la hoja de propiedad
 - f. Propiedad liberada al público
 - g. Hoja de propiedad escaneada en JT bajo Archivos adjuntos del recluso
6. Después de 30 días, si no se reciben instrucciones del recluso o no hay fondos disponibles para el envío, se eliminará el exceso de propiedad.

b. Problemas después del lanzamiento

1. Las quejas sobre la propiedad en el momento de la liberación se presentarán por escrito con detalles específicos dentro de las 24 horas posteriores al momento de la liberación.
2. DCDC no será responsable de ningún problema de propiedad que se cuestione después de ese período de tiempo.
3. Se desecharán los bienes personales abandonados que se dejen en las instalaciones durante más de dos semanas después de la fecha

de liberación.

- c. Solicitar artículos de la propiedad
 1. Solo los artículos legales están aprobados para ser retirados de la propiedad del recluso después de la admisión.
 2. Una excepción es para los trabajadores reclusos que pueden solicitar sus zapatos/botas de su propiedad.
 3. Estas solicitudes se pueden realizar en el quiosco en la pestaña "Propiedad".

75. Segregación de Custodia Protectora – PC

- a. Consulte la sección "Unidad de vivienda especial" en este manual.

76. Información pública

- a. Información pública
 1. La información pública sobre los reclusos alojados actualmente está disponible en daviesscojail.org.
 2. Esta información incluye:
 - a. Años
 - b. Fecha de arresto
 - c. Información de bonos
 - d. Cargos
 - e. Nombre
 3. Información que **NO** puede divulgarse al público:
 - a. Direcciones
 - b. Equipo
 - c. Información de reserva para encarcelamientos anteriores
 - d. Ubicaciones de celdas
 - e. Fechas de la corte
 - f. Fecha de nacimientos
 - g. Admisiones de hospital
 - h. Fechas de lanzamiento
 - i. Participación SAP
 - j. Números de seguro social - SSN
 - k. Transportes fuera de las instalaciones
- b. Agencias Gubernamentales Información Pública
 1. LE ha restringido el acceso remoto las 24 horas al sistema de información de la instalación.
 2. A otras agencias gubernamentales se les puede proporcionar información apropiada que sea pertinente a sus funciones específicas.
- c. Noticias Medios Información Pública
 1. Con el consentimiento por escrito del recluso en un formulario de divulgación de información, los medios de comunicación podrán entrevistar a un recluso, excepto si la seguridad o la seguridad de las instalaciones pueden verse afectadas.
 2. Las entrevistas con los medios están permitidas por un tiempo razonable de lunes a viernes, de 8 am a 4 pm, con la aprobación previa del carcelero/persona designada.
 3. Las declaraciones oficiales a los medios de comunicación relacionadas con las políticas administrativas del DCDC serán hechas por el carcelero/designado.

77. Segregación racial

- a. Consulte la sección "Derechos - Segregación racial" en este manual.

78. Ramadán

- a. Los reclusos que tienen una preferencia religiosa musulmana o islámica pueden solicitar recibir una dieta de Ramadán en el quiosco en la pestaña "Preferencia de religión / Dieta".
- b. Durante el Ramadán, estos reclusos recibirán el desayuno antes del amanecer, no recibirán almuerzo y recibirán porciones dobles de cena después del atardecer.
- c. Consulte la sección "Religión - Preferencia religiosa" en este manual para obtener más información.

79. Centro de crisis por violación

- a. New Beginnings es el centro local de crisis por violación que ofrece servicios de asesoramiento y apoyo emocional gratuitos, sin control y sin registro a los reclusos en relación con el acoso/abuso sexual.
- b. Se puede contactar a New Beginnings marcando 11*75, que es una llamada gratuita, no supervisada y no grabada.
- c. Su dirección postal es New Beginnings, 1716 Scherm Rd, Owensboro KY 42301.
- d. Se requiere que el personal de New Beginnings:
 1. Notifique al personal si el recluso está siendo inapropiado o dice que planea lastimarse a sí mismo, a otra persona o planea escapar
 2. Cumplir con las leyes de informes obligatorios

80. Maquinillas de afeitar

- a. Se ofrecerán maquinillas de afeitar desechables a:
 1. Reclusas en población general cada jueves en primer turno
 2. Reclusos varones en B3

81. Recreación

- a. La recreación se ofrece cinco días a la semana en un horario rotativo.
- b. A los reclusos se les ofrecerán tres períodos de recreación fuera de la celda de una hora por semana.
- c. Dos de esos períodos serán al aire libre si el clima lo permite.
- d. A los reclusos que representen una amenaza para la seguridad o la seguridad de la instalación se les negará la recreación al aire libre.

- e. El tiempo libre y las actividades recreativas están disponibles para que los reclusos participen, incluidos juegos de mesa, televisión y otros pasatiempos para ayudar a aliviar la ociosidad y el aburrimiento.

82. Lanzamientos

- a. Fechas de lanzamiento
 - 1. DCDC no da fechas de lanzamiento ya que están sujetas a cambios sin previo aviso.
 - 2. Los reclusos del condado de Daviess pueden escribir a District Court, 100 E 2nd St., Owensboro, KY 42303 o llamar al 270-687-7200.
 - 3. Para todos los demás reclusos, las agencias respectivas pueden ser contactadas.
- b. Horarios de liberación en las fechas de la corte
 - 1. Los tiempos de liberación en las fechas de la corte de distrito generalmente comienzan después de las 7 p.m. como grupo.
 - 2. Las fechas de los tribunales de distrito son los lunes, miércoles y viernes.

83. Religión

- a. Consejería Religiosa
 - 1. Se puede solicitar asesoramiento religioso del capellán de la cárcel o del clero personal en el quiosco en la pestaña "Religión / Capellán / Clero".
 - 2. Consulte la sección "Derechos - Religión" de este manual para obtener más información.
- b. Dietas Religiosas
 - 1. Los reclusos pueden enviar solicitudes de dieta religiosa en el quiosco en la pestaña "Preferencia de religión / Dieta".
 - 2. Las dietas religiosas deben coincidir con la preferencia de religión registrada en el registro del recluso.
 - 3. Para discontinuar una dieta religiosa, los reclusos deben enviar una solicitud en el quiosco en la pestaña "Preferencia religiosa/Dieta".
 - 4. Consulte "Religión - Preferencia de religión" en esta sección para obtener más información.
- c. Artículos Religiosos
 - 1. Los reclusos pueden enviar solicitudes de artículos religiosos en el quiosco en la pestaña "Religión / Capellán / Clero".
 - 2. Los artículos religiosos deben coincidir con la preferencia de religión registrada en el registro del recluso.
 - 3. Las alfombras de oración están disponibles a pedido para ciertas religiones.
 - 4. Estas alfombras están permitidas en todas las celdas, incluidas las celdas de segregación.
 - 5. Si se cambia una preferencia religiosa, se entregarán todos los elementos relacionados con la preferencia religiosa anterior.
 - 6. El mal uso de artículos religiosos puede resultar en la necesidad de entregar esos artículos.
 - 7. Consulte "Religión - Preferencia de religión" en esta sección para obtener más información.
- d. Preferencia religiosa
 - 1. Al ingresar al DCDC, la preferencia religiosa del recluso se registrará en su registro.
 - 2. Después de tres meses, los reclusos pueden enviar una solicitud para cambiar las preferencias religiosas en el quiosco en la pestaña "Preferencia de religión / Dieta".
 - 3. Si no se dio preferencia religiosa durante la reserva, los reclusos pueden enviar su preferencia en el quiosco en la pestaña "Preferencia de religión / Dieta".
 - 4. Luego, los cambios se pueden hacer después de tres meses a partir de la fecha en que se registra la preferencia en su registro.
 - 5. Los reclusos son responsables de buscar trabajo o asignación de programa que no entre en conflicto con las creencias o prácticas religiosas.
- e. Servicios religiosos
 - 1. Los servicios religiosos se ofrecen cuando hay un voluntario disponible para monitorear el servicio.
 - 2. Si no hay voluntarios disponibles, no será posible ofrecer servicios grupales para esa religión.
 - 3. Los servicios religiosos deben coincidir con la preferencia de religión registrada en el registro del recluso.
 - 4. Consulte "Religión - Preferencia de religión" en esta sección para obtener más información.
- f. Consulte la sección "Derechos - Religión" de este manual para obtener más información.

84. Derechos

- a. Acceso Abogado
 - 1. Los reclusos tendrán acceso confidencial a sus abogados o representantes autorizados.
 - 2. Los reclusos tendrán acceso razonable para hacer llamadas por cobrar a sus abogados.
 - 3. Para evitar que se graben dichas llamadas, cualquiera de las partes debe seguir las instrucciones proporcionadas en un mensaje automático antes de cada llamada telefónica.
 - 4. Se permitirá que los abogados visiten a los reclusos en horas razonables.
 - 5. Las visitas de abogados no contarán como una visita asignada.
- b. Acceso a la corte
 - 1. Los reclusos tendrán acceso al proceso judicial.
- c. Procedimientos disciplinarios
 - 1. Los reclusos tendrán acceso al Manual del Recluso que incluye políticas y procedimientos para mantener la disciplina, de conformidad con los requisitos constitucionales para el debido proceso.
- d. Procedimiento agraviado
 - 1. Los reclusos recibirán una respuesta a cada queja por escrito dentro de los 10 días.
 - 2. El procedimiento de queja será accesible para cada recluso.
 - 3. Todas las denuncias de represalias por presentar una queja se investigarán y abordarán en consecuencia.
 - 4. Se buscarán resoluciones para las quejas legítimas.
- e. Correo Jurídico
 - 1. El correo legal enviado o recibido hacia o desde el tribunal, el abogado del registro o un funcionario público solo puede abrirse e inspeccionarse en busca de contrabando en presencia del recluso.
 - 2. Se seguirán los límites constitucionales de lectura del correo legal.

- f. Correo
 - 1. Las políticas y procedimientos de correo para recibir o enviar correo protegerán los derechos personales de los reclusos.
 - 2. Estas políticas y procedimientos deberán proporcionar prácticas de seguridad consistentes con las operaciones de la instalación.
 - 3. Los reclusos podrán escribir a cualquier persona si el correo no viola la ley estatal o federal.
 - 4. Los derechos de los reclusos serán protegidos de acuerdo con las decisiones judiciales con respecto al correo.
 - 5. El correo de recluso a recluso está permitido en esta instalación.
 - 6. El carcelero/designado se reserva el derecho de restringir este privilegio si es necesario.
 - 7. El correo entrante puede abrirse e inspeccionarse en busca de contrabando antes de la entrega, excepto el correo legal.
 - 8. Consulte "Correo legal" en esta sección para obtener más información.
- g. Atención médica
 - 1. Los reclusos tendrán acceso a la atención médica y dental necesaria y de emergencia.
- h. Cuidado de la salud mental
 - 1. Los reclusos tendrán acceso a la atención de salud mental necesaria y de emergencia.
- i. Acceso al programa
 - 1. Los reclusos tendrán acceso equitativo a los programas y servicios si la seguridad o el orden de la instalación no está en peligro.
- j. Segregación racial
 - 1. Los reclusos no serán segregados ni discriminados por motivos de raza, color, credo u origen nacional.
- k. Religión
 - 1. A los reclusos se les otorgará el derecho de practicar su propia religión dentro de los límites necesarios para mantener el orden y la seguridad de las instalaciones.
 - 2. Los reclusos tendrán la oportunidad de participar en servicios religiosos y recibir asesoramiento religioso dentro de la instalación.
 - 3. No se requerirá que los reclusos asistan o participen en servicios religiosos o discusiones.
- l. Búsqueda y captura
 - 1. Los reclusos tienen derecho a estar libres de registros e incautaciones irrazonables.
 - 2. La Cuarta Enmienda protege lugares y cosas donde existe una expectativa razonable de privacidad; sin embargo, los reclusos no tienen una expectativa razonable de privacidad en sus celdas y pueden ser registrados como un asunto de rutina sin ninguna justificación en particular y sin tener que presentar nada parecido a una orden de registro.
 - 3. Los reclusos no serán registrados solo por acoso o por alguna otra razón que no esté justificada por una necesidad de la instalación.
- m. Teléfono
 - 1. A los reclusos recién admitidos se les permitirá una cantidad razonable de llamadas telefónicas locales o de larga distancia con cobro revertido al abogado elegido por el recluso o al público tan pronto como sea práctico, generalmente dentro de una hora después de su llegada, hasta que se haya completado una llamada.
 - 2. Los reclusos admitidos por 48 horas o menos no tendrán derecho a una llamada telefónica.
 - 3. Se permitirá a los reclusos completar por lo menos una llamada telefónica cada semana.
 - 4. El costo de la llamada será responsabilidad del recluso o de la parte llamada.
 - 5. Cada llamada tendrá una duración mínima de cinco minutos.
 - 6. Todas las llamadas se graban y pueden ser monitoreadas excepto aquellas con privilegio de cliente.
 - 7. Los privilegios telefónicos pueden suspenderse por un período de tiempo designado si se violan las reglas telefónicas.
- n. Visitación
 - 1. Se programan dos días de visita por semana, siendo un día el fin de semana.
 - 2. Se permitirá una visita por semana por recluso, excepto si el recluso recibió una acción disciplinaria por violar las reglas de visitas, o si el comportamiento institucional actual del recluso presenta un peligro inminente o una amenaza para el personal u otros reclusos.
 - 3. Una visita no será inferior a 15 minutos.
 - 4. Dos personas que visiten al mismo tiempo contarán como una sola visita.
 - 5. Los niños, si están acompañados por un adulto, podrán visitar a un recluso.
 - 6. Se permitirá que los abogados, el clero y el personal médico visiten a los reclusos en horarios razonables, que no sean durante las horas de visita regulares y no se contarán como visitas asignadas.
 - 7. Cada visitante deberá registrarse antes de visitar y se le negará la admisión por:
 - a. Negativa a registrarse
 - b. Negativa a dar consentimiento para la búsqueda
 - c. Violación de las reglas y regulaciones de visitas.
 - 8. No se restringirá a los reclusos de visitar a ninguna persona a menos que el carcelero determine excluir al visitante por cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a. El visitante representa un peligro claro y presente para la seguridad
 - b. El visitante tiene antecedentes de conducta disruptiva en las instalaciones
 - c. El visitante está bajo la influencia del alcohol o las drogas.
 - d. El visitante se niega a someterse a la búsqueda
 - e. El visitante se niega a mostrar una identificación adecuada
 - 9. El visitante no puede visitar al recluso cuando el recluso se niega a visitarlo.

85. Reglas y regulaciones

- a. Violaciones de clase baja
 - 1. Alterar elementos: cambiar cualquier elemento que pueda afectar la seguridad o la protección
 - 2. Trueque – O comercio
 - 3. Comportamiento: comportamiento inapropiado o disruptivo
 - 4. Bloqueo: incluye cámaras, luces, vista del personal, rejillas de ventilación, ventanas o cubrir completamente el cuerpo del recluso en cualquier momento
 - 5. Celda de otros: ingresar a cualquier celda no asignada al recluso
 - 6. Cumplimiento: incumplimiento de las normas y reglamentos
 - 7. Falta de respeto: al contratista, visitante profesional, personal u otros reclusos.

8. Cerraduras de las puertas: hacer que las cerraduras de las puertas no funcionen correctamente
 9. Deberes: incumplimiento de los deberes de rutina.
 10. Cantidades excesivas - Comisario, libros, revistas o periódicos excesivos
 11. Alimentos: no desechar o sellar los alimentos correctamente
 12. Juego
 13. Gestos: gestos o acciones inapropiados.
 14. Acoso: incluidas las novatadas
 15. Peligro para la salud: crear intencionalmente un peligro para la salud de los reclusos o el personal que no tiene un propósito legítimo
 16. Caballo jugando
 17. Interferencia: interrupción de las operaciones de las instalaciones
 18. Solicitudes de quiosco: envíos excesivos
 19. Lenguaje: lenguaje abusivo, disruptivo, obsceno, amenazante o vulgar
 20. Vigilante: Actuar como vigía para cubrir una acción indebida.
 21. Manipulación: manipulación de contratistas, visitantes profesionales o personal
 22. Uso indebido: uso inapropiado de la propiedad o el equipo de DCDC
 23. Ruido: discutir, hablar en voz alta, golpear, traquetear, gritar, silbar o cualquier otro ruido innecesario.
 24. Órdenes: incumplimiento de la orden legal del diputado
 25. Pasar artículos: notas pasadas o cualquier otro artículo a otro recluso
 26. Robando
 27. Hablar: hablar con el público u otros reclusos desde puertas/ventanas
 28. Tatuajes: posesión de suministros para tatuajes o tatuajes/perforaciones corporales realizados en DCDC
 29. Broma
 30. Lanzar: incluye comida, bandejas u otros artículos.
 31. Paredes: fijación de elementos o escritura/marcado en las paredes
 32. Intentar cometer cualquier violación de clase baja, si corresponde
 33. Cualquier otra acción que se considere una violación de clase baja
- b. Violaciones de Clase Media
1. Violación repetida de clase baja
 2. Abusar de privilegios o servicios para manipular al personal
 3. Asignación de trabajo – A otros reclusos
 4. Contrabando – Posesión de cualquier artículo no aprobado
 5. Daños: daños a las instalaciones o la propiedad de menos de \$50
 6. Informes falsos
 7. Lucha
 8. Peligro para la salud, grave
 9. Lesión: lesión intencional para manipular al personal
 10. Encendedores – Posesión de encendedor
 11. Mentir: mentir al personal, contratista, visitante profesional
 12. Fósforos – Posesión de fósforos
 13. Médico: fingir enfermedad o lesión
 14. Medicamentos: acaparamiento o uso indebido de medicamentos
 15. Plomería: colocar artículos en la plomería que pueden causar pérdida de función
 16. Amenazas: tratar de controlar a otros reclusos con amenazas.
 17. Tabaco – Posesión o uso de productos de tabaco
 18. Intentar cometer cualquier infracción de clase media, si corresponde
 19. Cualquier otra acción considerada como una infracción de clase media.
- c. Violaciones de clase alta
1. Violación repetida de clase media
 2. Interferencia, grave: interrupción de las operaciones de la instalación durante un período de tiempo
 3. Equipo de seguridad de vida: destrucción/manipulación de equipos de seguridad de vida, como alarmas de emergencia, iluminación de emergencia y extintores de incendios
 4. Disturbios: crear o incitar disturbios.
 5. Ofensa sexual
 6. Arma – Posesión de arma, agente químico u objeto modificado para ser usado como arma
 7. Violación de permiso de trabajo
 8. Intentar cometer cualquier violación de clase alta, si corresponde
 9. Cualquier otra acción que se considere una violación de clase alta
 10. Daño: instalación, propiedad, incluidos los colchones, de \$50 o más
 11. Posesión o uso de alcohol o drogas no autorizadas o contrabando
 12. Interferir seriamente con las operaciones de las instalaciones
 13. Obstrucción maliciosa, alteración o mal uso de la propiedad
- d. Sanciones por violaciones
1. Los reclusos que cometen delitos pueden estar sujetos a enjuiciamiento penal, cargos administrativos y/o medidas disciplinarias.
 2. Los costos de propiedad dañada del condado se cargarán a la cuenta del recluso para su reembolso.
 3. El costo de las lesiones causadas por un recluso se cargará a la cuenta del recluso para su reembolso.
 4. El reembolso por daños a la propiedad o costos por lesiones se puede pagar en efectivo, cheque o giro postal, por correo o en persona.
 5. Si el reembolso se realiza por correo, se debe anotar el nombre del infractor en el documento de pago.
 6. Si no se puede identificar a la parte culpable, se pueden negar los privilegios para toda la celda.
 7. Los privilegios pueden restaurarse tan pronto como sea posible después de que se haya determinado la identidad del infractor o haya

expirado el tiempo de la sanción.

8. Sanciones de aislamiento:

- a. Violaciones de Clase Baja – Hasta 3 días de multa
- b. Infracciones de Clase Media – Hasta 10 días de sanción
- c. Violaciones de Clase Alta – Hasta 30 días de multa

9. Privilegios que pueden ser negados:

- a. Economato – Excepto higiene, correo y suministros médicos
- b. Asignación de vivienda
- c. Teléfono: otra llamada mínima de cinco minutos por semana
- d. Televisión
- e. Trabajo asignado

- e. Consulte las secciones “Procedimientos disciplinarios” y “Derechos – Procedimientos disciplinarios” de este manual para obtener más información.

86. Búsqueda y captura

- a. Los reclusos serán registrados durante la admisión a la instalación.
- b. El dinero en efectivo y los bienes personales se tomarán en el momento de la admisión y se incluirán en una hoja de propiedad.
- c. Los reclusos y las celdas estarán sujetos a registro en cualquier momento después de la reserva para proteger la seguridad de los reclusos, los visitantes, el personal y las instalaciones.
- d. Los reclusos no están obligados a estar presentes durante los registros de celdas.
- e. Los artículos de contrabando serán incautados y desechados o podrán ser retenidos como evidencia.
- f. Se incautará el 50% de todo el dinero recibido por los reclusos y se aplicará a las cuotas impagas, si se adeuda alguna.
- g. Consulte las secciones “Contrabando”, “Artículos entregados”, “Artículos permitidos” y “Derechos: búsqueda e incautación” en este manual para obtener más información.

87. Vender un vehículo

- a. Los documentos que deben ser notariados para vender un vehículo se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña "Servicio de notario".

88. Abuso/Acoso Sexual – PREA

- a. Vea la sección “PREA – Abuso/Acoso Sexual” en este manual.

89. Calendario de intercambio de hojas

- a. Las sábanas se cambian una vez a la semana.
 - 1. Una vaina - sábado
 - 2. Cápsula B – Sábado
 - 3. C Pod – Sol
 - 4. B2/B3 – Dom

90. Zapatos o Botas para Trabajadores Reclusos

- a. Un par de zapatos o un par de botas pueden ser enviados por correo o entregados en mano por el público para los trabajadores internos.
- b. chancletas o zapatos/botas con punta de acero y, si se reciben, se colocarán en la propiedad del recluso para que se reciban en el momento de la liberación.
- c. Los paquetes de zapatos o botas deben ser dirigidos al “Coordinador CD” a esta dirección:
Coordinador CD
Atención (Nombre del recluso)
Centro de detención del condado de Daviess
3337 Carretera 144
Owensboro, KY 42303
- d. Los paquetes que no estén dirigidos al coordinador de CD serán devueltos al remitente.
- e. Todos los zapatos y botas serán inspeccionados por contrabando antes de entregarlos a los reclusos.

91. Duchas

- a. Las duchas para la población en general están disponibles las 24 horas del día, excepto durante los recuentos.
- b. Los reclusos deberán vestirse o cubrirse cuando entren o salgan del área de la ducha para evitar estar desvestidos en las áreas comunes.

92. llamada enferma

- a. Consulte la sección “Médico – Atención médica” en este manual.

93. Firma del recluso

- a. El papeleo que necesite la firma de un recluso no se aceptará por entrega en mano o por fax, pero debe enviarse por correo regular.
- b. Consulte las secciones “Correo o paquetes certificados” y “Correo o paquetes Federal Express” de este manual para obtener más información.

94. Jabón

- a. El jabón está incluido en los kits de admisión entregados a cada recluso al momento de su colocación en una unidad de vivienda.
- b. El jabón también está disponible para su compra en el economato.
- c. Consulte la sección “Indigentes” de este manual para obtener más información.

95. Servicios sociales

- a. Los reclusos pueden solicitar ver a un trabajador social en el quiosco en la pestaña "Varios".

96. Unidad Especial de Vivienda – SHU

- a. Los reclusos que no pueden ser alojados en la población general o necesitan un control más estricto se alojan en una SHU.
- b. Estos reclusos tienen acceso a la corte, tratamiento médico/de salud mental y asesoramiento religioso según sea necesario.
- c. También tienen acceso a duchas, teléfono, televisión y quiosco para quejas, correo y visitas durante las sesiones de recreación.
- d. Las excepciones incluyen a los reclusos de DS y HR, que están limitados a una llamada de cinco minutos por semana los lunes y no tienen acceso a la televisión.
- e. Los internos de PC no tienen restricciones en cuanto a duchas, teléfono, televisión o quiosco, los cuales están disponibles las 24 horas del día.
- f. Los artículos permitidos en celdas segregadas, a excepción de los presos en vigilancia suicida, incluyen correo legal, material religioso, artículos de higiene, correo y suministros médicos, sábanas, manta, toalla, taza, tenedor, bolsa de lavandería y colchón, a menos que esté restringido por el colchón.

SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA - AS	
Criterios	Puede estar en peligro en la población general
Asignación	Supervisor
Liberar	Supervisor; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento regular
Comisario	Procedimiento ordinario
Movimientos fuera de la celda	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
Programas	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
Recreación	Dos sesiones de una hora fuera de la celda por día.
Restricciones	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios dentro de los 60 minutos; dentro de 20 minutos si dos o más se alojan juntos
Transportes fuera del sitio	No contacto con reclusos clasificados diferentes; protocolo de transporte regular

SEGREGACIÓN DISCIPLINARIA - DS	
Criterios	Infractor de la regla
Asignación	Supervisor
Liberar	Supervisor; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento regular
Comisario	Solo higiene, correo y suministros médicos.
Movimientos fuera de la celda	Sin restricciones
Programas	Ninguno permitido
Recreación	Una hora fuera de la celda por día.
Restricciones	Colchones rojos de noche, retirados de día; una llamada telefónica de cinco minutos por semana los lunes
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios dentro de los 60 minutos; dentro de 20 minutos si dos o más se alojan juntos
Transportes fuera del sitio	Protocolo de transporte regular

ALTO RIESGO – RRHH	
Criterios	Puede ser un peligro para los reclusos o el personal.
Asignación	Supervisor
Liberar	Personal de mando; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento regular excepto para infractores de las reglas
Comisario	Solo higiene, correo y suministros médicos.
Movimientos fuera de la celda	Aprobación previa del supervisor, dos ayudantes presentes, muñequeras aplicadas a través de la solapa de la puerta,
	Restricciones de doble bloqueo, uso todo el tiempo fuera de la celda, sin contacto con otros reclusos.
Programas	Ninguno permitido
Recreación	Una hora fuera de la celda por día, solo en la sala de estar
Restricciones	No tener contacto con otros reclusos; una llamada telefónica de cinco minutos por semana los lunes
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios dentro de los 60 minutos; dentro de 20 minutos si dos o más se alojan juntos
Transportes fuera del sitio	Aprobación previa del supervisor, dos ayudantes presentes, muñequeras aplicadas a través de la solapa de la puerta,
	Restricciones de doble bloqueo, uso todo el tiempo fuera de la celda, sin contacto con otros reclusos.
	Aplicar también cadena de vientre, sujeciones de piernas y caja negra; buscar con detector de metales de mano cuando
	salir/regresar a la instalación.

CUSTODIA PROTECTORA – PC	
Criterios	Puede estar en peligro por otros reclusos.
Asignación	Supervisor
Liberar	Personal de mando; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento regular
Comisario	Procedimiento ordinario
Movimientos fuera de la celda	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
Programas	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
Recreación	Tres sesiones de una hora fuera de la celda, con otros internos de PC
Restricciones	Sin contacto con reclusos clasificados diferentes
	Sin restricciones de duchas, teléfono, televisión o quiosco
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios dentro de los 60 minutos; dentro de 20 minutos si dos o más se alojan juntos
Transportes fuera del sitio	No contacto con reclusos clasificados diferentes; protocolo de transporte regular

RELOJ DE SUICIDIO – SW	
Criterios	Necesita un seguimiento más cercano
Asignación	Cualquier personal de custodia
Liberar	profesional de la salud mental; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas según sea necesario, bajo supervisión
Comisario	Solo higiene, correo y suministros médicos.
Movimientos fuera de la celda	Sin contacto con otros reclusos
Programas	Ninguno permitido
Recreación	Una hora fuera de la celda por día, bajo supervisión.
Restricciones	Solo bata suicida, manta suicida y colchón en celda
	Papel higiénico según sea necesario, pero no en rollo completo; bocadoillos y recipientes especiales para alimentos;
	si viola la regla, colchones rojos por la noche, removidos durante el día; sin contacto con otros reclusos
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en 20 minutos
Transportes fuera del sitio	No tener contacto con otros reclusos; supervision cercana; protocolo de transporte regular

Horario de recreación SHU

CÉLULA	1ER HR	2do HR
A216		
A205	9:30a	9:30p
A206	8:30a	8:30p
A207	7:30a	7:30p
A208	6:30a	6:30p
A209	5:30a	5:30p
A210	4:30a	4:30p
A211	3:30a	3:30p
A212	2:30a	2:30p
A213	1:30a	1:30p
A214	12:30a	12:30p
A215	11:30p	11:30a
A226		
A172	7:30a	7:30p
A173	1:30p	1:30a
A174	12:30p	12:30a
A175	11:30a	11:30p
A176	10:30a	10:30p
A224	8:30a	8:30p

CÉLULA	1ER HR	2do HR
B132		
B124	7:30a	
B125	2:30p	
B126	1:30p	
B127	12:30p	
B128	11:30a	
B129	10:30a	
B130	9:30a	
B131	8:30a	
B137		
B116	6:30a	6:30p
B117	5:30a	5:30p
B118	4:30a	4:30p
B119	3:30a	3:30p
B120	2:30a	2:30p
B121	1:30a	1:30p
B122	12:30a	12:30p
B123	11:30p	11:30a
B138	9:30a	9:30p

A225	9:30a	9:30p	B139	8:30a	8:30p
B171	2:30p	2:30a	B140	7:30a	7:30p
A281			B187		
A282	11:30p	11:30a	B188	9:30a	9:30p
A283	12:30a	12:30p	B189	8:30a	8:30p
A284	1:30a	1:30p	B190	11:30p	11:30a
A285	2:30a	2:30p	B191	12:30a	12:30p
A286	3:30a	3:30p	B192	1:30a	1:30p
A287	4:30a	4:30p	B193	2:30a	2:30p
A288	5:30a	5:30p	B194	3:30a	3:30p
A289	6:30a	6:30p	B195	4:30a	4:30p
A290	7:30a	7:30p	B196	5:30a	5:30p
A291	8:30a	8:30p	B197	6:30a	6:30p
A292	9:30a	9:30p	B198	7:30a	7:30p

97. Reclusos estatales

- a. Liberaciones administrativas
 1. Las liberaciones administrativas se procesan como un grupo el:
 - a. Primer día del mes en el que se establece la fecha de vencimiento mínima (MED) del recluso para o
 - b. Último día de la semana del mes anterior si el primer día cae en sábado, domingo o feriado oficial
 2. Los reclusos serán liberados de acuerdo con el cronograma administrativo de liberación a menos que:
 - a. Tener una excelente pérdida de tiempo
 - b. Haber cometido una infracción de categoría mayor en los últimos seis meses
 3. Si el recluso tiene una orden de detención pendiente, se harán los arreglos antes del mes en que expire la sentencia para la liberación a las autoridades de detención en la fecha de liberación administrativa.
 4. Puede haber circunstancias extremas en las que liberar a los reclusos en la fecha de liberación administrativa no sea factible.
 5. En estos casos, los reclusos serán liberados al día siguiente posible, compatible con las necesidades del Departamento Correccional (DOC) y las autoridades de detención.
 6. Cualquier liberación de orden de detención en una fecha que no sea la fecha de liberación administrativa deberá ser aprobada por el DOC.
 7. Solo los reclusos que hayan sido revisados y aprobados por el DOC serán liberados en la fecha de liberación administrativa.
- b. Departamento de Correcciones
 1. La dirección postal del DOC es Department of Corrections, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- c. Programas basados en evidencia
 1. Los reclusos estatales elegibles pueden tener la oportunidad de participar en programas basados en evidencia que se ofrecen dentro de la instalación con la aprobación del DOC.
 2. Los reclusos estatales que completen un programa basado en evidencia pueden ser elegibles para recibir crédito por finalización del programa.
- d. Permisos
 1. Los reclusos deben ser clasificados como custodia de Nivel 1 o Nivel 2 durante seis meses para calificar para licencias.
 2. Las solicitudes de licencia se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña "Clase D".
- e. Pautas para el cabello
 1. Los reclusos en detalles de trabajo deben tener apariencias ordenadas.
 2. No se permiten barbas ni pelo largo.
 3. Los bigotes no deberán ser más bajos que la comisura de la boca.
 4. Las patillas no deben ser más bajas que las orejas.
 5. El cabello no debe tocar el collar para los hombres.
 6. Las colas de caballo no están permitidas para los hombres.
- f. Programa de Encarcelamiento en el Hogar – HIP
 1. No es necesario presentar una solicitud de quiosco para participar en el programa HIP, ya que el DOC revisa todos los registros estatales de los reclusos para determinar quién es elegible.
 2. Criterios para el programa HIP:
 - a. Haber sido sentenciado como Clase C o Clase D que cumple con los requisitos de elegibilidad
 - b. No tener condenas previas por delitos violentos o delitos sexuales
 - c. Tener nueve meses o menos para cumplir la sentencia después de recibir el crédito por buen tiempo meritorio elegible
 - d. No tener cargos pendientes por delitos graves, órdenes de detención, órdenes judiciales u otro proceso emitido por una jurisdicción
 - e. No tener órdenes de protección de emergencia activas, órdenes de violencia doméstica u órdenes de protección permanentes
 - f. No tener más de 90 días de buena recuperación de tiempo perdido
 - g. Han sido clasificados como custodia de Nivel 1 o Nivel 2
 - h. No haber sido declarado culpable de ninguna infracción disciplinaria de categoría VII en los últimos cinco años.
 - i. Si cumple una condena por evasión, la fecha del delito debe tener más de cinco años.
 - j. Haber aceptado libre y voluntariamente por escrito el programa y las condiciones de HIP

- k. Tener una colocación de hogar aprobada dentro de Kentucky
- 3. El DOC entrevistará a los reclusos que califiquen para el programa.
- 4. Si se aprueba, el DOC coordinará el resto del proceso.
- 5. Los problemas relacionados con este programa deben enviarse por correo al Departamento Correccional, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- g. Supervisión Obligatoria de Reingreso – MRS
 - 1. No es necesario presentar una solicitud de quiosco para participar en el programa MRS, ya que el DOC revisa todos los registros estatales de los reclusos para determinar quién es elegible.
 - 2. La Junta de Libertad Condicional ordenará MRS seis meses antes de la fecha de finalización proyectada de las sentencias de los reclusos para los reclusos a los que no se les ha otorgado la libertad condicional discrecional.
 - 3. Aquellos que no son elegibles para MRS son reclusos que son/tienen:
 - a. No elegible para libertad condicional
 - b. Ha sido condenado por un delito capital o un delito mayor de Clase A
 - c. Una clasificación máxima o de seguridad cercana
 - d. Ha sido sentenciado a dos años o menos de encarcelamiento
 - e. Seis meses o menos para cumplir después de la sentencia del tribunal o reingreso en prisión por violación de libertad condicional, libertad condicional, libertad condicional o libertad condicional
 - f. No cumplió al menos seis meses desde que fue reingresado en prisión por violación de libertad condicional, libertad condicional, libertad condicional o libertad condicional
 - g. Ha sido lanzado dos veces antes en MRS
 - 4. Los reclusos a los que se les conceda MRS pueden ser devueltos por la Junta de Libertad Condicional a prisión por violación de las condiciones de supervisión y no volverán a ser elegibles para MRS durante el mismo período de encarcelamiento.
 - 5. Los reclusos liberados a MRS se considerarán liberados en libertad condicional.
 - 6. Si se aprueba para MRS, los reclusos pueden aceptar o negarse a participar en el programa.
 - 7. Los reclusos que acepten participar y completen el programa MRS serán elegibles para Créditos de Cumplimiento de Libertad Condicional (equivalente a buen tiempo meritorio), así como todos los demás créditos disponibles para personas en libertad condicional.
 - 8. La junta de libertad condicional ordenará MRS y los términos de supervisión que pueden incluir el control electrónico de los reclusos a los que no se les ha otorgado la libertad condicional discrecional seis meses antes de la expiración mínima de las sentencias del recluso.
 - 9. Si actualmente se recomienda a los reclusos para la libertad condicional supeditada a la finalización exitosa de un programa SAP, deben solicitar y, si se aprueba, participar en un programa SAP mientras están bajo supervisión.
 - a. Mientras esperan la aprobación de SAP, los reclusos deben participar activamente en un programa NA/AA.
 - b. La falta de participación en un programa NA/AA puede constituir una violación de las condiciones de supervisión y dar lugar a sanciones que pueden incluir la revocación.
 - 10. Los presos en MRS que alcancen con éxito su MED completarán sus sentencias y serán liberados de la supervisión en ese momento.
 - 11. Criterios para MRS:
 - a. Sin sentencia de muerte o cadena perpetua
 - b. Necesita haber alcanzado su fecha real de elegibilidad para libertad condicional
 - c. Necesita haber llegado a su fecha de DUI cuando corresponda (DUI 4^{ta} ofensa con agravante)
 - d. No es necesario que se le exija completar la descarga condicional de delincuentes sexuales
 - e. Debe haber completado el programa de tratamiento de delincuentes sexuales si es condenado por delitos sexuales después del 15 de julio de 1998 y ese delito sexual se cometió antes del 15 de julio de 1998
 - f. Debe tener seis meses o menos de MED
 - g. Necesidad de no haber sido liberado previamente en MRS durante el período actual de encarcelamiento
- h. Buen tiempo meritorio
 - 1. Las preguntas sobre el buen tiempo meritorio deben dirigirse al Departamento Correccional, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- i. Privilegios
 - 1. Sistemas de juego
 - 2. Buen tiempo
 - 3. Hielo – Adicional
 - 4. Formación profesional
 - 5. Fiestas de pizza
 - 6. Pago estatal
 - 7. Compartimientos de almacenaje
 - 8. Uniformes: camisetas, jeans y chaquetas según sea necesario.
 - 9. Asignaciones de trabajo
- j. Fechas de lanzamiento
 - 1. No es necesario enviar una solicitud para una fecha de publicación ya que el DOC calcula todas las fechas de publicación.
 - 2. Las solicitudes de información sobre la fecha de liberación deben dirigirse al Departamento Correccional, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
 - 3. Cuando se recibe la documentación de liberación del DOC, el coordinador de CD enviará una copia a los reclusos.
 - 4. Cuando los reclusos estatales son liberados y no hay transporte disponible, se puede solicitar un boleto de autobús de ida.
- k. Reducciones de Sentencia – Trabajadores
 - 1. Los trabajadores pueden ganar una reducción de sentencia de un día por cada 40 horas trabajadas.
 - 2. Hay un máximo de cuatro días que se pueden ganar por mes.
- l. Pago estatal
 - 1. El DOC tarda de uno a dos meses en emitir el pago estatal.
 - 2. La distribución de los cheques de pago del estado se procesará de inmediato al recibir el cheque DOC.
- m. Hojas de horas

1. Las hojas de tiempo o las tarjetas de registro de residentes se entregarán después de que se complete el proceso de clasificación o reclasificación.
- n. Asignaciones de trabajo
 1. No es necesario presentar una solicitud de asignación de trabajo, ya que se revisan todos los registros estatales de reclusos para determinar qué reclusos son elegibles.
 2. Además, no hay necesidad de que el público llame o escriba cartas en nombre de los reclusos por la misma razón.
 3. Las asignaciones de trabajo son:
 - a. Privilegios que pueden cambiarse o cancelarse por cualquier motivo en cualquier momento
 - b. No es un derecho o garantía para todos los reclusos estatales.
 - c. Sujeto a trabajos disponibles
 4. Criterios para la elegibilidad de asignación de trabajo:
 - a. Necesita ser sentenciado final (proceso largo)
Necesita ser clasificado (puede tomar 3 meses o más)
 - b. Necesita tener la aprobación del carcelero
 5. Los reclusos serán notificados cuando hayan sido aprobados o se determine que no son elegibles para las asignaciones de trabajo.

98. Programa de Abuso de Sustancias – SAP

- a. Criterios para el programa SAP:
 1. Necesidad de ser delincuente de clase D
 2. Debe tener 24 meses o menos desde la reunión con la junta de libertad condicional o la fecha de cumplimiento
 3. No tener una condena por infracción disciplinaria de categoría 5 o superior en los últimos 60 días antes de presentar la solicitud, excepto para la categoría 6-14 o 6-15.
 4. Los solicitantes con una infracción disciplinaria de categoría 3-11 o categoría 4 serán revisados individualmente por el personal clínico del DOC.
- b. Las aplicaciones de SAP se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña "SAP".
- c. Las solicitudes completas pueden ser:
 1. Enviado al personal de SAP para ser enviado al DOC
 2. O enviado por correo a SAP Administrator, PO Box 2400, Frankfort KY 40602
- d. El DOC revisa las solicitudes para determinar la elegibilidad y la ubicación en la lista de espera de SAP.
- e. El DOC mantiene la lista de espera y es la única agencia que sabe en qué posición se encuentra cualquier recluso en esa lista.
- f. El tiempo de espera depende de varios factores, entre ellos:
 1. Libertad condicional al completar el programa SAP
 2. Fecha de reunión de la junta de libertad condicional
 3. Fecha en que se presentó la solicitud
 4. Camas disponibles
- g. El DOC determina la ubicación a la que asistirán los reclusos del programa SAP.

99. Suicidio Vigilancia Segregación – SW

- a. Consulte la sección “Unidad de vivienda especial” en este manual.

100. Llamadas telefónicas a los reclusos

- a. No se permiten llamadas telefónicas a los reclusos; sin embargo, los reclusos pueden ser contactados a través de chats, correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.

101. Teléfonos

- a. Configuración inicial
 1. Elige lengua
 - a. Prensa (1) – Inglés
 - b. Prensa (2) – Español
 2. Introduce el PIN de seguridad
 - a. Ingrese los cuatro dígitos de su elección personal
 3. Ingrese su PIN
 - a. El PIN tiene 2 dígitos del mes de nacimiento, los últimos 2 dígitos del año de nacimiento, los últimos 6 dígitos del SSN
 1. Por ejemplo: si nació el 01/01/70 y el SSN es 123-45-6789, el PIN sería 0170456789
 2. Este mismo número de PIN también será necesario para los teléfonos en las cabinas de visitas.
 4. Nombre de registro
 - a. Registre el nombre que el público escuchará cada vez que se realice una llamada del recluso
 - b. Presione (#) cuando termine de grabar
 5. La grabación se reproducirá
 - a. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 6. La configuración está completa
- b. Realización de llamadas
 1. Elige lengua
 - a. Prensa (1) – Inglés
 - b. Prensa (2) – Español
 2. Elige tipo de llamada
 - a. Presione (1) – Llamadas de Pago Directo
 - b. Presione (2) – Llamadas con tarjeta telefónica
 - c. Presione (3) – Llamadas de Débito PIN
 - d. Presione (4) – Economato, PIN de comisario, pedido de tiempo telefónico de débito

- e. Presione (5) – Servicio al cliente, restablecimiento de contraseña personal de cuatro dígitos, otros problemas
- f. Presione (6) – Correo de voz
- 3. Ingrese el código de área
- 4. Ingresa número telefónico
- 5. Ingrese su PIN
- c. Compras de tiempo telefónico
 - 1. Hay tres tipos de compras de tiempo telefónico:
 - a. Pago directo: llame a un solo número, ingresado por el comprador
 - b. Tarjeta telefónica: llama a cualquier número
 - c. Débito de PIN: para el PIN del recluso
 - 2. Los reclusos pueden comprar tiempo telefónico yendo al menú principal y presionando la pestaña "Comprar tiempo telefónico".
 - a. Las compras de tiempo telefónico de los reclusos están limitadas a una compra máxima de \$100 por mes calendario
 - b. Las publicaciones de tiempo telefónico no son en tiempo real y pueden tener demoras antes de publicarse
 - 3. Formas en que el público puede comprar tiempo telefónico:
 - a. Use el quiosco en el vestíbulo del edificio 1 (excepto para tarjetas telefónicas)
 - b. Ir al sitio web en InmateSales.com
 - c. Llame al 1-877-998-5678
 - d. Las compras de tiempo de teléfono público no tienen límite en el monto de la compra
- d. Información telefónica
 - 1. Los teléfonos están disponibles las 24 horas del día, excepto durante la limpieza de celdas, recuentos de personas, restricciones de celdas, emergencias u otras excepciones.
 - 2. Las llamadas telefónicas son monitoreadas y grabadas.
 - 3. Las llamadas tienen un tiempo máximo de conversación de 15 minutos.
 - 4. Los costos de las llamadas locales, de larga distancia, dentro y fuera del estado son de .16 por minuto.
 - 5. Se pueden aplicar impuestos y tarifas cuando corresponda.
 - 6. Los costos de las llamadas internacionales comienzan en \$1 por minuto y deben colocarse utilizando solo una tarjeta telefónica.
 - a. Deberá solicitar el código de país en el quiosco en la pestaña "Teléfono"
 - b. Luego marque 011 + código de país + número de teléfono
 - 7. La agencia no proporciona números de teléfono públicos a los reclusos.
 - 8. Los reclusos son responsables de mantener privados sus números PIN.
 - 9. Los reclusos que utilicen el PIN de otro recluso pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y/o penales.
 - 10. Los reclusos pueden comunicarse con el servicio de atención al cliente utilizando la opción 5 por teléfono o escribiendo a Combined Public Communications, PO Box 76573, Highland Heights, KY 41076.
 - 11. El público puede llamar a Combined Public al 1-877-998-5678 para comprar tiempo telefónico, discutir problemas telefónicos, cuentas de prepago, problemas con tarjetas telefónicas, verificar saldos, bloquear o desbloquear números de teléfono o usar el sitio web en combinedpublic.com.
 - 12. El uso de teléfonos es un privilegio que puede estar restringido excepto por una llamada de cinco minutos por semana.
 - 13. Consulte la sección "Derechos - Teléfono" de este manual para obtener más información.

102. Televisores

- a. Los reclusos en la población general tienen acceso a televisores las 24 horas del día, excepto durante la limpieza de celdas, recuentos de personas, emergencias u otras excepciones.
- b. Ver la televisión es un privilegio que puede estar restringido.

103. La temperatura

- a. Las temperaturas de las celdas se pueden establecer entre 65 y 85 grados.

104. Servicio de texto

- a. Mensajes de texto a los reclusos del público:
 - 1. El público puede enviar mensajes de texto a los reclusos sin costo alguno visitando CorrectPay.com.
 - 2. Los reclusos pueden recibir un máximo de 100 mensajes de texto por mes calendario.
 - 3. Paso 1: Ubicación del recluso: seleccione "Kentucky"
 - 4. Paso 2: elija la instalación: seleccione "Davies"
 - 5. Paso 3: seleccione el servicio: seleccione "Enviar texto"
 - 6. Paso 4: Presione "Continuar"
 - 7. Seguir instrucciones
- b. Textos al público de los reclusos:
 - 1. Los reclusos pueden enviar mensajes de texto al público en el quiosco en la pestaña "Sala de correo", luego en la pestaña "Nuevo texto".
 - 2. Los mensajes de texto al público de los reclusos cuestan 0,80 cada uno.
 - 3. Los reclusos indigentes pueden enviar dos mensajes de texto gratuitos por semana a partir de la fecha del último texto.
- c. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a las preguntas frecuentes sobre los mensajes de texto.
- d. El acceso al texto es un privilegio que puede estar restringido.

105. Instalación libre de tabaco

- a. DCDC es una instalación libre de tabaco.

106. Papel higiénico

- a. El papel higiénico es:
 - 1. Emitido a cada recluso al ser colocado en la unidad de vivienda

2. Programado para distribuirse todos los domingos por la noche después del recuento de personas a las 11p
3. Disponible a pedido y en economato
4. Consulte la sección “Unidad de vivienda especial – Vigilancia de suicidios” en este manual para obtener más información.

107. Toallas

- a. Las toallas se cambiarán dos veces por semana.
 1. Una vaina: domingo y miércoles
 2. B Pod – Jueves y Sábado
 3. C Pod – martes y viernes
 4. B2 – Lunes y Jueves
 5. B3 – Dom y Miercoles

108. Basura

- a. La basura, el papel y otros desechos se colocarán en contenedores de basura y se retirarán de las celdas diariamente.

109. Uniformes

- a. Calendario de intercambio uniforme
 1. Los uniformes se cambiarán dos veces por semana.
 - a. Una vaina: domingo y miércoles
 - b. B Pod – Jueves y Sábado
 - c. C Pod – martes y viernes
 - d. B2 – Lunes y Jueves
 2. Los uniformes B3 se lavan a diario.
- b. Uniformes – Uso Apropiado
 1. Unidad de vivienda interior
 - a. Los pantalones de uniforme o los pantalones cortos de uniforme comprados en el economato deben usarse en todo momento en la unidad de vivienda cuando los reclusos no estén cubiertos en la cama o en la ducha.
 - b. La camisa, camiseta o camiseta térmica del uniforme se debe usar con pantalones o pantalones cortos del uniforme.
 2. Unidad de vivienda exterior
 - a. Se usarán camisas y pantalones de uniforme para todos los movimientos fuera de la celda.

110. Visitación

- a. Visitación – Vídeo
 1. Las visitas en persona para el público se suspendieron y ya no se ofrecerán.
 2. Los abogados, sus representantes y otros visitantes profesionales pueden seguir teniendo visitas en persona o visitas confidenciales a los puestos.
 3. Las visitas por video están disponibles en línea en CorrectPay.com, 16 horas después de que el recluso sea registrado en la instalación.
 4. Las visitas están disponibles las 24 horas del día, excepto durante los recuentos.
 5. Los tiempos de conteo de cabezas son alrededor de 7a-8a, 3p-4p y 11p-12a.
 6. Las visitas requieren citas que pueden ser hechas por recluso o visitante.
 7. El recluso y el visitante recibirán una notificación/recordatorio de la visita programada.
 8. Los reclusos pueden cancelar las visitas hasta dos minutos antes de la hora de inicio de la cita.
 9. Se permite una visita gratuita de 15 minutos por recluso por semana.
 10. Se permiten cuatro visitas pagas adicionales por recluso por semana.
 11. Las visitas pagas cuestan \$5.70 por un bloque de tiempo de 15 minutos.
 12. Los minutos no utilizados durante la visita vencerán después de cada visita.
 13. Durante el tiempo de visita programado, el quiosco solo funcionará para el recluso nombrado en la visita.
 14. Los reclusos pueden informar problemas de visitas en el quiosco en la pestaña "Visitas por video".
 15. Los visitantes pueden reportar problemas de visita en línea en CorrectPay.com.
 16. Todas las partes deberán mantener las caras mirando a la cámara en todo momento o la pantalla se oscurecerá.
 17. Ningún acto sexual está permitido por ninguna de las partes vistas.
 18. Todas las partes deberán seguir el código de vestimenta que incluye no desnudez, ropa que se considere inapropiada, ropa interior expuesta, vestimenta de pandillas, nada que cubra la cabeza, etc.
 19. Las visitas pueden cancelarse por violación de las reglas por cualquiera de las partes o por razones de seguridad.
 20. Las visitas futuras pueden restringirse según sea necesario.
 21. Todas las visitas son monitoreadas y registradas.
 22. Los defensores públicos y los abogados privados pueden registrarse para visitas confidenciales en línea en CorrectPay.com.
 23. Tras la verificación y aprobación de DCDC, estas visitas no serán monitoreadas ni registradas.
 24. Consulte "Derechos - Visitas" y "Unidad de vivienda especial - Visitas" en este manual para obtener más información.
- b. Visitación – Video Chats
 1. Los chats de video están disponibles en el quiosco 16 horas después de que el recluso se registra en la instalación.
 2. Los chats están disponibles las 24 horas del día, excepto durante los recuentos de personas.
 3. Los tiempos de conteo de cabezas son alrededor de 7a-8a, 3p-4p y 11p-12a.
 4. Los chats no requieren cita previa.
 5. No hay límite en la cantidad de chats que puede realizar un recluso.
 6. Los chats cuestan 0,38 por minuto y se cargan a la cuenta del recluso.
 7. Hay un máximo de 15 minutos por chat.
 8. Los reclusos pueden informar problemas de chat en el quiosco en la pestaña "Visita por video".
 9. Los visitantes pueden reportar problemas de chat en línea en CorrectPay.com.

10. Todas las partes deberán mantener las caras mirando a la cámara en todo momento o la pantalla se oscurecerá.
11. Ningún acto sexual está permitido por ninguna de las partes vistas.
12. Todas las partes deberán seguir el código de vestimenta que incluye no desnudez, ropa que se considere inapropiada, ropa interior expuesta, vestimenta de pandillas, nada que cubra la cabeza, etc.
13. Los chats pueden cancelarse por violación de las reglas por parte de cualquiera de las partes o por razones de seguridad.
14. Los chats futuros pueden restringirse según sea necesario.
15. Todos los chats son monitoreados y grabados.

111. Servicio de correo de voz

- a. Configuración inicial del correo de voz
 1. Cada vez que se intenta una llamada, los reclusos escucharán un número de buzón de seis dígitos hasta que se configure el correo de voz.
 2. La familia, los amigos y el público necesitarán este número para dejar mensajes de voz a los reclusos.
 3. Los reclusos pueden seleccionar la opción (5) de servicio al cliente para recuperar su número de buzón de seis dígitos.
 - a. Elige lengua
 1. Prensa (1) – Inglés
 2. Prensa (2) – Español
 - b. Elige tipo de llamada
 1. Presione (6) – Correo de voz
 - c. Ingrese PIN + contraseña personal de cuatro dígitos
 - d. Nombre de registro
 1. Presione (#) cuando termine de grabar
 - e. La grabación se reproducirá
 1. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 - f. Grabe el saludo que escuchará el público cuando deje el correo de voz
 1. Presione (#) cuando termine de grabar
 - g. La grabación se reproducirá
 1. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 - h. La configuración del correo de voz está completa
- b. Correo de voz: reproducir mensajes
 1. Elige lengua
 - a. Prensa (1) – Inglés
 - b. Prensa (2) – Español
 2. Elige tipo de llamada
 - a. Presione (6) – Correo de voz
 3. Ingrese su PIN
 4. El sistema reproducirá automáticamente los mensajes nuevos
 - a. Presione (#) – Saltar mensaje
 - b. Presione (1) – Repita el mensaje
 - c. Presione (2) – Guardar mensaje
 - d. Presione (3) – Borrar mensaje
 5. Los mensajes no escuchados se guardan durante 16 días
 6. Los mensajes guardados se conservan durante dos días.
 - a. Si vuelve a escuchar los mensajes guardados, se reinicia el límite de guardado de dos días
 7. No hay costo para los reclusos por escuchar los mensajes de voz.
- c. Correo de voz: instrucciones para el público
 1. Necesita hacer un depósito a la cuenta de Direct Pay
 2. Necesito obtener el número de buzón de correo de voz del recluso
 3. Llame al 1-702-854-1577 para dejar un mensaje de voz para el recluso
 4. El costo para el público es de .20 por correo de voz, deducido de su cuenta Direct Pay
 5. Consulte la sección "Teléfonos" de este manual para obtener más información.

112. Programa de Liberación de Trabajo

- a. Tarifa
 1. La tarifa de reserva es de \$ 25
 2. La tarifa de instalación es de \$ 50, una tarifa única
 3. La tarifa de GPS es de \$ 12 por día
 4. Estas tarifas se pagarán por adelantado en efectivo en la Recepción del Edificio 1, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m., antes de la fecha de compromiso.
 5. La tarifa diaria de alojamiento es el 25% del salario bruto diario (\$12 mínimo / \$40 máximo)
 6. La tarifa diaria de alojamiento para los participantes que trabajan por cuenta propia es de \$ 40
 7. Las tarifas de alojamiento se pagarán con una semana de anticipación en la Recepción del Edificio 1 antes de que comience la participación y antes de las 3p cada sábado a partir de entonces.
- b. Información
 1. Los participantes deben:
 - a. Pasar verificación de antecedentes penales
 - b. Pasar las pruebas iniciales de alcohol y drogas.
 - c. Asegúrese de que DCDC reciba el pedido aprobado antes de que comience la participación
 2. Los reclusos estatales pueden presentar una solicitud antes de 180 días después de recibir la sentencia definitiva.
 3. El empleador debe notificar al supervisor de DCDC por escrito antes de las 3 p.m. del día laboral regular cuando:

- a. Se necesita tiempo extra
 - b. Se necesitan cambios en el cronograma aprobado
- c. Artículos permitidos durante el programa:
 - 1. Sujetadores sin aros – 3
 - 2. Calcetines – 3 pares
 - 3. Camisetas, blancas – 3
 - 4. Ropa interior - 3 pares
- d. Normas
 - 1. Obtener una nueva orden de permiso para trabajar si cambia de empleo
 - 2. Viajar solo hacia y desde el trabajo
 - 3. No salir más de 30 minutos antes de que comience el trabajo y no regresar más de 30 minutos después de que termine el trabajo
 - 4. No consumir alcohol ni drogas ilegales
 - 5. No cometer otro delito
 - 6. Estar sujeto a:
 - a. Registro al desnudo en cada regreso a la instalación
 - b. Pruebas aleatorias o por sospecha razonable de alcohol o drogas ilegales
 - 7. La participación puede cancelarse si se violan las reglas de liberación de trabajo.